

INFORME FINAL

FONDOS A RENDIR PERIODOS 2015 - 2021 DE EX FUNCIONARIA
NICOLE CADENA MUNITA

ID: FF4571247

30 DE MAYO DE 2025

ÍNDICE

Contenido

JUSTIFICACIÓN.....	3
ANTECEDENTES GENERALES.....	3
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
ALCANCE	6
METODOLOGÍA	6
UNIVERSO Y MUESTRA	7
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	8
1. Ausencia de Manual de Procedimientos de Resguardo Documental (MC):	8
2. Falta implementar la validación de documentos tributarios a través de la plataforma de Servicio de Impuestos Internos (MC):	9
3. Falta de análisis a los Documentos tributarios y Libro de Compras y Ventas (AC):	9
4. Inexistencia de Manuales de Procedimientos de control de acceso al sistema de CAS Chile que considere el perfil de un usuario:	10
5. Inexistencia de Manuales de Procedimientos que describa la contabilización integral y pagos de los documentos tributarios en el sistema de Cas Chile:	10
6. Falta de Actualización del Manual de Procedimientos de Rendiciones:	10
8. Falta de fiscalización por parte del Servicio de Salud de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de la serena:	11
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA	12
9. Diferencia no aclarada en 2015:	13
10. Errores en la contabilización en 2016:	14
11. Fondo por rendir pendiente de contabilización correspondientes al año 2018:	17
12. Diferencias en registro contable en obligado y monto otorgado en periodo 2018:	18
13. Irregularidades en el retiro de cheques asociados a Fondos por Rendir – Año 2018 20	
14. Extravío de decreto de pago del año 2019:	21
15. Error de asignación en el número de decreto de pago del año 2019.	21
16. Rendiciones del año 2020 no contabilizadas en el periodo	21
17. Rendiciones duplicadas en la contabilidad correspondientes al periodo 2021:	23
18. Rendición del año 2021 no contabilizada:	24
19. Decretos contabilizados en periodos diferentes:	25
20. Vulnerabilidad en Contabilización de los Fondos a Rendir:	25
21. Falta de validación de documentos tributarios electrónicos:	25
III. EXAMEN DE CUENTAS.....	26

22.	Observaciones a muestra de proveedores presentadas en Pre Informe	27
22.1.	Proveedor Álvarez Escorcía: Existencia de respaldos duplicados en facturas:	27
22.2.	Proveedor Álvarez Escorcía; Existencia de Facturas no correlativas:	28
22.3.	Proveedor Francisco Javier Ramírez Carmona Gráfica; Facturas no correlativas:	29
22.4.	Proveedor Carrero y Artiaga SPA; Documentos tributarios no válidamente recepcionados y ausencia de actas de entrega:	30
22.5.	Proveedor Carrero y Artiaga SPA; Facturas no correlativas:	31
22.6.	Proveedor Empresa de Transportes CYT:	32
22.7.	Proveedor Servicios Hoteleros Serena Suite SPA; Falta de respaldo documental en rendición.	33
22.8.	Jaime Fuica Córdova; Facturas no correlativas:	33
23.	Resultado de la revisión de los fondos por rendir de la ex funcionaria Nicole Cadena Munita:35	
23.1.	Inconsistencias entre documentos tributarios rendidos y registros del Servicio de Impuestos Internos	35
23.2.	Facturas no se encuentran registradas en el libro de compras.....	35
23.3.	Adulteración de facturas cuyo monto no coincide con el monto en libro de compras 36	
23.4.	Facturas visiblemente adulteradas presentadas en 2 rendiciones diferentes.....	38
23.5.	Facturas rendidas corresponden al cónyuge de la responsable de Fondo a rendir 41	
24.	Conclusiones	41
24.1.	Monto auditado y alcance de revisión documental.....	41
24.2.	Facturas observadas con validez tributaria comprometida	41
24.3.	Inexistencia de registros en el libro de compras	42
24.4.	Diferencias de montos entre factura física y SII	42
24.5.	Presentación de facturas visiblemente adulteradas	42
24.6.	Conflicto de interés por proveedor vinculado al cónyuge.....	42
24.7.	Otras irregularidades formales en facturación de proveedores.....	42
24.8.	Debilidades estructurales en control interno y contabilidad	42
24.9.	Falta de respaldo válido en parte significativa de los fondos	43
24.10.	Presunción de dolo y necesidad de derivación a órganos competentes	43

JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría se ha planificado a razón de la materialidad de los montos involucrados y los riesgos identificados, como la inexistencia de Manuales de procedimientos de resguardo documental, Manual de procesos contables en Cas Chile y falta de actualización en los Manuales de procedimientos de rendiciones de cuentas.

Esta auditoría se desprende del Informe N° 809/2023 de fecha 16 de febrero de 2024, correspondiente a la fiscalización de la Contraloría General de La República, que tuvo por objeto efectuar una auditoría a la contratación y pago de servicios del personal a honorarios por parte del departamento de salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

A través del oficio reservado N° 02 de fecha 14 de marzo 2024, el departamento de Control Interno informa al Secretario General sobre la Auditoría que el Departamento de Control Interno realizará a los fondos por rendir por un valor de **\$ 351.496.464** que le fueron otorgados entre los periodos 2015 a 2021 a la funcionaria de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, señora Nicole Cadena Munita, Coordinadora del departamento de Salud en ese periodo, en adelante **ex funcionaria con cargo de Coordinadora en el área de Salud**.

Asimismo, esta auditoría busca implementar medidas correctivas necesarias para asegurar la adecuada gestión y rendición de los fondos que son asignados a los funcionarios de la Corporación Municipal.

ANTECEDENTES GENERALES

La Corporación Municipal Gabriel González Videla, de la Serena, es una entidad que posee personalidad jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo objetivo es administrar servicios del área de Salud, Cementerio y Educación.

La Atención Primaria de Salud (APS), representa una atención a los diferentes usuarios del sistema público de salud, proporcionado atención ambulatoria a través de los diversos establecimientos de salud tales como; Centros de Salud Familiar (CESFAM), Centros de Salud Comunitarios (Cecosf), Postas rurales (PSR) y Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) que son administrados por la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

Estos fondos a rendir que le fueron otorgados a la ex coordinadora quien asumió la responsabilidad de ejecutar los gastos establecidos en el marco de la Atención Primaria de Salud (APS), por los diversos programas que son aprobados por el Servicio de Salud de Coquimbo.

La Atención Primaria de Salud (APS) es esencial para la promoción de salud, prevención de enfermedades, ofreciendo una atención integral adaptándose a las necesidades específicas de la población.

La ejecución de los diferentes programas de la salud primaria, se materializa a través de los convenios que suscribe el Servicio de Salud de Coquimbo con la Ilustre Municipalidad de La Serena.

La presente auditoría se concentró en los fondos a rendir que fueron otorgados a la ex coordinadora entre el periodo 2015 y 2021.

La fiscalización incluyó visitas en terreno a diferentes proveedores que fueron observados en este informe, con la finalidad de constatar la ubicación de cada uno de ellos. Asimismo, se hicieron visitas y entrevistas a los encargados de los programas Atriphan, Plan Ambulatorio Básico, y CIP CRC, para verificar la entrega y la ejecución de los recursos otorgados por la ex coordinadora.

En los convenios suscritos por el Servicio de Salud de Coquimbo, establece que el *“Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se regirán por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos”*¹.

Para efectos de esta auditoría, se consideró lo previsto en el numeral 4.2.1 “Fondos Ocasionales” y 4.2.2 “Fondos Permanentes” del Manual de Procedimientos Internos de Rendiciones de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, de fecha 04 de enero 2016, los cuales se describen de la siguiente manera:

Fondos ocasionales:

“Corresponden a dineros asignados de forma eventual, para solventar los gastos que se originan en las actividades a desarrollar por un centro de costos, departamentos o unidad dependiente de la Corporación Municipal. A diferencia del fondo permanente, el Fondo Ocasional no origina derecho a reposición y se debe rendir dentro del plazo establecido en resolución aprobada por el Secretario General”.

“Los reintegros y **reembolsos** por saldos de dinero en caja (si es que los hubiera y en casos justificados), deberán hacerse efectivos al momento de cerrar el monto asignado”².

Fondos Permanentes:

“Corresponde a dineros otorgados de forma periódica, destinados a gastos menores de operación que se originan en las actividades propias de un Centro de Costos, Departamento o Unidad dependiente de la Corporación Municipal y que no justifican la generación de una orden de compra y/o servicios a través del proceso de Adquisiciones.

Son aprobados anualmente en el presupuesto de cada uno de los departamentos, mediante una Resolución Interna y deben ser rendidos de forma periódica y cerrados a más tardar, antes del último día abril del año. En el caso de Reintegros, éstos deberán hacerse efectivos en la última rendición del año o una vez que se solicita el cierre anticipado, es decir, se acumulan los fondos no ejecutados y se reintegran al momento de realizar la última rendición, a través del Comprobante de Orden de Ingreso. Si la Resolución no señalase fecha de término, se entenderá válida hasta el 31 de diciembre del año en que se cursó.

Al 31 de diciembre de cada año deberán quedar rendidas (cierre contable) y subsanadas las observaciones de la totalidad de los fondos entregados, se deberán restituir aquellos montos no gastados, a excepción de aquellos fondos pertenecientes a convenios con entidades externas y que su cierre se efectuará en un periodo distinto”³.

¹ Fuente de Información: Ejemplo: Programa Adultos Mayores Autovalentes de la APS

² Fuente de Información: Manual de Procedimientos de Rendiciones 2016.

³ Fuente de Información: Manual de Procedimientos de Rendiciones 2016.

En este proceso de auditoría, se observaron limitaciones al no contar con la declaración de la ex. Coordinadora, que fue la encargada y responsable de ejecutar los gastos asociados a los programas que le fueron otorgados, debido a que presentó su renuncia con fecha 16 de enero del periodo 2022.

Respecto, la ex Funcionaria María Dina García, quien era responsable desde el departamento de Finanzas de rendir cuentas al Servicio de Salud de Coquimbo, los diferentes programas otorgados por dicha entidad, no fue posible obtener la retroalimentación sobre los procesos bajo su responsabilidad, ya que presentó su renuncia voluntaria con fecha 22 de marzo de 2022.

Asimismo, no se cuenta con la declaración de la Dra. Lorena Casarín Muñoz, Directora del Departamento de Salud en ese periodo, debido a que se pone término del contrato de trabajo por desahucio escrito del empleador con fecha 10 de marzo 2024, de acuerdo al artículo N° 161 del Código del Trabajo, en adelante ex Directora.

Finalmente, no se dispone de la totalidad de los traspasos contables y decretos de pago que fueron solicitados al Departamento de Finanzas para el proceso de la auditoría. Esta situación solo permitió auditar el 73,4% de los fondos a rendir que le fueron otorgados a la ex Coordinadora Nicole Cadena Munita.

OBJETIVO GENERAL

Emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de las rendiciones presentadas, la integridad de los registros contables, la suficiencia y adecuación de la documentación tributaria de respaldo de los gastos declarados, con el fin de proporcionar seguridad razonable a las entidades fiscalizadoras respecto a la fiabilidad de la información financiera auditada.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Evaluar la exactitud de la documentación de respaldo de los registros contables en el sistema Cas Chile, y verificar la existencia de un sistema de resguardo físico organizado y accesible para la auditoría.
- b) Obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para validar la exactitud y validez de la información relacionada con los fondos internos a rendir registrados contablemente.
- c) Analizar las observaciones identificadas en las rendiciones de fondos, evaluando la eficacia del proceso de rendición y la validez de los documentos tributarios, el detalle de los gastos y las evidencias de actividades.
- d) Examinar las Resoluciones Internas que aprueban los fondos a rendir, para confirmar la existencia de una autorización adecuada y el cumplimiento de las políticas internas.
- e) Realizar verificaciones en terreno de las transacciones relacionadas con los fondos a rendir, para comprobar la realidad de las actividades y adquisiciones declaradas.
- f) Validar que los fondos a rendir se encuentren contabilizados correctamente, mediante la verificación de la correspondencia entre los registros contables, los decretos de pago y los traspasos contables.
- g) Ejecutar procedimientos de auditoría para identificar la existencia de facturas electrónicas recibidas que no estén autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos (SII).

ALCANCE

El alcance de esta auditoría incluyó las rendiciones de la ex Coordinadora del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena correspondientes al período 2015–2021. Se examinaron 189 documentos de rendición, por un monto total de \$257.940.393, lo que equivale al 73,4 % de los fondos entregados.

En este proceso se analizaron las rendiciones registradas en el sistema contable Cas Chile y las rendiciones proporcionadas en formato físico.

METODOLOGÍA

Esta auditoría fue realizada de acuerdo a la metodología de trabajo, basada en los documentos de programación, ejecución establecidos en el Manual de Procedimientos de informes de Auditoría y normativa interna, cuya base permitió una revisión detallada de la documentación y antecedentes que sustentan este Informe.

El procedimiento aplicado en este proceso de auditoría es el siguiente:

- Comunicar a través de Resolución N°2 al Secretario General, sobre el inicio de la revisión de los fondos a rendir otorgados a la ex. Coordinadora.
- Solicitar al Departamento de Finanzas, la información relacionada con los decretos de pago y traspasos contables, asociados a los fondos a rendir otorgados a la ex Coordinadora.
- Verificar en terreno la pertinencia de direcciones comerciales de facturas observadas.
- Establecer reunión con los encargados de ejecutar los fondos principalmente de los Programas Atrhipan, Programa Ambulatorio Básico, PAI-CIP-CRC.
- Verificar en el Manual de Procedimientos vigente, la existencia de controles adecuados y eficientes.
- Efectuar análisis de la información recabada.
- Proponer y/o sugerir recomendaciones para mejorar procedimientos internos y controles. Efectuar el análisis de las facturas contenidas en los fondos por rendir.
- Elaborar Informe Final conforme a los datos analizados y los resultados del pre informe.

UNIVERSO Y MUESTRA

Del total de 339 decretos de pago registrados en el sistema CAS Chile, emitidos por resoluciones a nombre de la exfuncionaria Nicole Cadena Munita, se identificó que 64 de ellos corresponden a conceptos distintos a fondos por rendir, tales como devoluciones de fondos u otros de distinta naturaleza, o bien fueron pagos efectuados en el año siguiente al período que les corresponde.

En consecuencia, el universo de decretos de pago asociados específicamente al concepto de fondos por rendir, otorgados a la ex coordinadora entre los años 2015 y 2021, asciende a 275 documentos, por un monto total de \$351.496.464, según los registros del sistema CAS Chile.

Cabe destacar que este monto es menor al informado en el preinforme, pues al revisar detalladamente cada registro en el sistema se detectó que una parte de los fondos no se pagó hasta el año siguiente a la emisión del decreto, y otros correspondían a devoluciones o a conceptos distintos. Estos factores provocaron que algunos registros se contabilizarán dos veces en el conteo inicial.

La muestra total revisada corresponde a \$257.940.393, lo que equivale al 73,4% del universo total de fondos por rendir otorgados a la ex coordinadora del departamento de salud.

A continuación, se expone el detalle en la Tabla N° 1.

Tabla N° 1: Universo y Muestra.

PERIODO	MATERIA	UNIVERSO	CANTID AD	MUESTRA	CANTIDAD D/T	PJE (%)
2015-2021	Fondos a Rendir otorgados a la Ex-Coordinadora Nicole Cadena Munita.	\$351.496.464	275	\$138.918.795	93	39,5%
				\$34.679.992	15	9,9%
				\$84.341.606	81	24%
TOTAL		\$351.496.464	275	\$257.940.393	189	73,4%

Fuente de Información: Anexo 1; Elaboración propia sobre la base de datos del sistema contable Cas Chile y las rendiciones en formato físico revisadas por el equipo de Control Interno.

Es importante señalar que la muestra revisada corresponde a 189 documentos de fondos por rendir proporcionados por el Departamento de Administración y Finanzas.

Conforme a lo anterior, es dable señalar que la documentación proporcionada no corresponde al 100% del universo del cual se tiene conocimiento, 275 documentos, por lo que la revisión se limitó exclusivamente a la totalidad de los antecedentes disponibles y a la vista de los auditores.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Conforme a la Resolución Exenta N° 1962 de la Contraloría General de la República, de fecha 4 de octubre de 2022, en este apartado se evaluará la estructura de control interno de la Corporación, centrándose en su entorno de control—la definición clara de roles y responsabilidades de los funcionarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales—y en las actividades de control—los procedimientos y herramientas, incluyendo los tecnológicos, que aseguran operaciones eficientes, efectivas y conformes a las políticas internas.

A continuación, se detallan las observaciones:

1. Ausencia de Manual de Procedimientos de Resguardo Documental (MC):

Del análisis realizado a los decretos de pago y traspasos contables proporcionados por el Departamento de Finanzas —los cuales representan el 73,4% del universo total revisado— se advierte la ausencia de un manual que establezca un procedimiento claro para el resguardo documental, situación dificulta el adecuado seguimiento y trazabilidad de dichos documentos.

Asimismo, en el marco de la elaboración del Informe Final y durante la búsqueda de fondos por rendir pendientes de la exfuncionaria Nicole Cadena Munita en la Bodega de Archivo Gaspar Marín, por parte de personal del Departamento de Control Interno junto a funcionarios de Finanzas, se constató que el resguardo de decretos de pago y otros documentos físicos carece de un control exhaustivo de ingreso y salida. Actualmente, dicho control se limita al registro manual en un libro por parte de la funcionaria encargada de la bodega, sin contar con un sistema integrado de gestión documental. Esta situación expone a una posible pérdida o extravío de documentos originales emitidos por la Corporación.

Como ejemplo de lo anterior, no fue posible encontrar la totalidad de los fondos por rendir mencionados, presumiblemente por extravío de los documentos. La búsqueda se vio dificultada por las condiciones inadecuadas del archivo, tales como falta de higiene, deficiencias en medidas de seguridad, y el deterioro general del estado físico de los documentos almacenados.

En razón a lo señalado, la corporación vulnera lo que establece en el artículo N°2, letra c, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, el cual menciona que *“la rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de egresos, que deben contener documentación auténtica o la relación y **ubicación de cuando proceda**, que acredite todos los desembolsos realizados”*⁴.

Atendido lo anterior, se mantiene la observación debido a que la Corporación a la fecha no ha elaborado el Manual de Resguardo documental de los fondos a rendir, decretos de pagos y traspasos contables. En ese contexto la Corporación deberá elaborar el referido manual de Resguardo Documental de fondos a rendir, decretos de pagos y traspasos contables, considerando lo siguiente:

⁴ Fuente de Información: <https://www.contraloria.cl>

- a) Control, almacenamiento y organización de documentos, archivos y datos de respaldo, tanto en formato físico como digital, permitan garantizar que estén disponibles para su uso en cualquier momento y de manera eficiente.
- b) El correlativo del resguardo documental debe sustentarse en el correlativo de los decretos de pagos, con el objetivo de Rendición de cuentas, de forma garantizada.

2. Falta implementar la validación de documentos tributarios a través de la plataforma de Servicio de Impuestos Internos (MC):

De las verificaciones en los documentos tributarios, tanto en Pre Informe de Auditoría como en el presente Informe Final, se ha observado que estos documentos no son validados mediante la plataforma del Servicio de Impuestos Internos (SII), por lo que se requirió implementar esta medida correctiva con la finalidad de asegurar la autenticidad y validez de los documentos tributarios que son procesados por esta Corporación Municipal.

Sobre el particular, mediante resolución N°1249 de fecha 4 de diciembre de 2024, la Corporación establece que, a partir del 01 de enero de 2025, se deberá poner en práctica el instructivo sobre la validación de Documentos Tributarios Electrónicos (anexo 4), el cual ha sido firmado y aprobado por el director del Depto. de Control Interno y ratificado por el Secretario General.

Por lo anterior, se considera que esta observación ha sido subsanada por parte de la Corporación, sin perjuicio de que el Departamento de Control Interno pueda realizar futuras fiscalizaciones o auditorías para verificar el cumplimiento sostenido de las medidas adoptadas.

3. Falta de análisis a los Documentos tributarios y Libro de Compras y Ventas (AC):

Del análisis realizado a los movimientos registrados en el Libro de Compras y Ventas —cuya finalidad es respaldar las operaciones afectas, exentas y no afectas a IVA realizadas por el contribuyente— se constató que los documentos tributarios físicos recepcionados por la Corporación Municipal son registrados directamente en el sistema CAS Chile, sin una previa revisión de éstos en el libro de compras.

Cabe señalar que, durante el periodo auditado, el acceso al sistema del Servicio de Impuestos Internos era administrado exclusivamente por el Departamento de Finanzas.

En relación a lo anterior, la ausencia de un proceso de conciliación entre los documentos físicos y los registros del libro de compras puede generar inconsistencias en la contabilización y reporte de las operaciones, lo que podría afectar tanto la veracidad de los estados financieros como el cumplimiento de las normativas vigentes establecidas por el Servicio de Impuestos Internos (SII).

Sobre el particular, mediante resolución N°1249 de fecha 4 de diciembre de 2024, la Corporación establece que, a partir del 01 de enero de 2025, se deberá poner en práctica el instructivo sobre la validación de Documentos Tributarios Electrónicos, el cual ha sido firmado y aprobado por el director del Depto. de Control Interno y ratificado por el Secretario General.

Por lo anterior, se considera que esta observación ha sido subsanada por parte de la Corporación, sin perjuicio de que el Departamento de Control Interno pueda realizar futuras fiscalizaciones o auditorías para verificar el cumplimiento sostenido de las medidas adoptadas.

4. Inexistencia de Manuales de Procedimientos de control de acceso al sistema de CAS Chile que considere el perfil de un usuario:

Se constató que no existen documentos formales que describan los procedimientos y políticas para controlar el acceso de usuarios al sistema de CAS Chile, considerando las diferentes necesidades y permisos asociados a cada tipo de usuario, lo que vulnera lo establecido en el numeral 11.2 de la norma chilena NCh-ISO 27002 sobre la “Tecnología de la Información” que hace referencia sobre los controles de seguridad de la información.

En virtud de lo señalado, el Departamento de Administración y Finanzas de la Corporación deberá elaborar un manual de procedimientos que regule el control de acceso, el otorgamiento de usuarios y la correcta definición de los perfiles de usuario del sistema CAS Chile.

5. Inexistencia de Manuales de Procedimientos que describa la contabilización integral y pagos de los documentos tributarios en el sistema de Cas Chile:

Se constató que el departamento de Administración Y Finanzas no cuenta con manuales que describan detalladamente el ingreso de los documentos tributarios de proveedores asociados a los fondos por rendir, por lo que existen inconsistencias y errores en la contabilización.

En virtud de lo señalado, el Departamento de Administración y Finanzas de la Corporación deberá elaborar un manual de procedimientos que describa detalladamente el proceso de contabilización de los documentos tributarios, ya sean de proveedores, acreedores o fondos por rendir, con el fin de asegurar su correcta clasificación y registro. Asimismo, se deberá establecer que la contabilización de los fondos por rendir incluya información pormenorizada, como el número de factura, boleta y RUT asociado.

6. Falta de Actualización del Manual de Procedimientos de Rendiciones:

Se constató que el manual de procedimiento de rendiciones de la Corporación, el cual data del año 2016, está desactualizado y carece de controles respecto de la veracidad de la información contenida en los documentos tributarios electrónicos, así como de las responsabilidades del proceso sobre la materia.

En atención a lo anterior, se solicita al departamento de Administración y Finanzas actualizar el manual de procedimiento de rendiciones, considerando las normativas vigentes y las observaciones asociadas a la falta de respaldos de las facturas que se han manifestado a través del presente informe. Así mismo, incorporar un control de validación de documentación tributaria dentro del proceso de revisión de los fondos, a fin de promover la transparencia y la eficiencia en la administración de los recursos.

Dentro de las consideraciones para el manual, tomar en cuenta:

- a) Respaldos de las facturas y/o boletas: Cada factura deberá adjuntar la planilla de recepción conforme de los productos adquiridos, fotografías de los productos adquiridos, motivo de gasto, alta de inventarios en caso de activos fijos, firma y timbre del responsable del fondo a rendir.
- b) Definir los responsables de la revisión de los fondos a rendir.
- c) El límite del monto de fondos a rendir a entregar no deberá superar las 15 UTM conforme al decreto de ley N°2340 del año 2023 del Ministerio de Hacienda.
- d) Cada departamento es el responsable de llevar el registro y control de los fondos otorgados a los funcionarios pertenecientes a su departamento.

7. Falta de actualización de los módulos del Sistema de Cas Chile y de un módulo sistema interno de auditoría que automatice los procesos de revisión:

Tras la revisión de los módulos disponibles en el sistema CAS Chile, se ha constatado que estos se encuentran desactualizados, lo que impide generar reportes precisos sobre las conciliaciones bancarias y los saldos contables. Esta situación genera discrepancias en los estados financieros y compromete la fiabilidad de la información contable de la Corporación.

Asimismo, la experiencia vivida durante la pandemia de COVID-19 evidenció la alta vulnerabilidad de los sistemas contables internos, los cuales no responden a los estándares mínimos de control requeridos para una gestión eficiente.

Actualmente, la Corporación no cuenta con un sistema administrativo contable integrado que incluya un módulo de auditoría, lo cual limita la capacidad para monitorear, evaluar y mejorar la exactitud e integridad de los procesos de revisión interna.

En atención a lo anterior, el departamento de Administración y Finanzas deberá gestionar la creación de un módulo de auditoría que permita automatizar el monitoreo de las diversas operaciones de los procesos contables, tales como análisis de cuentas de proveedores, recursos humanos y fondos a rendir, así como generar reportes de observaciones asociadas a las diversas operaciones que se realizan en el sistema, con la correspondiente trazabilidad de los usuarios que las efectúan.

8. Falta de fiscalización por parte del Servicio de Salud de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de la serena:

Durante el periodo en análisis, el proceso de rendición de cuentas se realizaba mediante una planilla Excel en la que la ex coordinadora registraba los gastos sin adjuntar ningún documento tributario; a partir de 2022, esta obligación migró al Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República, que centraliza la carga de respaldos y mejora la trazabilidad de la información.

Sin embargo, respecto de esta materia, hasta la fecha no se han llevado a cabo fiscalizaciones formales —ni por el Servicio de Salud de Coquimbo ni por la Ilustre Municipalidad de La Serena. Si bien, esta no es una observación hacia un proceso interno propiamente tal, se debe recalcar que la fiscalización por parte de organismos externos también cobra relevancia a fin

de aportar a la organización generando hallazgos y solicitando formalmente las acciones correctivas y preventivas para mitigar riesgos.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

La revisión de los decretos de pago emitidos entre el periodo 2015 a 2021, a favor de la exfuncionaria Nicole Cadena Munita reveló un total de 334 documentos, por un monto total acumulado de \$351.872.595.

No obstante, toda vez que el alcance del informe son los fondos a rendir del referido periodo, cobra relevancia señalar que el monto asociado solo a fondos por rendir asciende a la suma de \$351.496.464, y corresponden a 275 documentos.

A continuación, se presenta el desglose por periodo de los fondos otorgados:

Tabla N° 2: Resumen de los Fondos por Rendir otorgados desde 2015 a 2021:

AÑO	Cantidad de decretos emitidos asociados a fondos por rendir	Monto de Decretos emitidos por periodo
2015	4	\$14.072.895
2016	55	\$70.397.284
2015	45	\$43.646.722
2018	53	\$61.453.563
2019	48	\$55.281.000
2020	31	\$67.120.000
2021	39	\$39.525.000
TOTAL	275	\$351.496.464

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de datos del sistema de Cas-Chile y resoluciones internas CMGGV.

Una vez en conocimiento de la existencia de estos fondos por rendir otorgados a la ex funcionaria Nicole Cadena Munita, el departamento de Control Interno procedió a solicitar la totalidad de la información al Depto. de Administración y Finanzas. Sin embargo, solo se logró obtener un 73,4% de la totalidad de respaldo de los fondos otorgados conformados por traspasos contables, decretos y sus respectivos respaldos conformados por rendiciones.

En este contexto, a través del **anexo n°1**, contiene el resumen del análisis de la muestra de fondos a rendir que fueron revisados en esta auditoría.

El detalle de los decretos de pagos y traspasos contables, se encuentran adjuntos en el **anexo N° 2**.

A continuación, se detalla la revisión de fondos por rendir, desglosada por etapa. En total, se revisaron \$257.940.393 en fondos por rendir de la ex funcionaria Nicole Cadena Munita, correspondientes a 189 documentos o traspasos (D/T), lo que representa un 73,4% del universo total a analizar. La mayor proporción se concentró en la Etapa 1, con un monto de \$138.918.795 (39,5%) y 93 D/T, seguida por la Etapa 3 con \$84.341.606 (24%) y 81 D/T. Finalmente, la Etapa 2 registró el menor monto revisado, con \$34.679.992 (9,9%) y 15 D/T.

ETAPA	MUESTRA	CANTIDAD D/T	PJE (%)
Etapa 1	\$138.918.795	93	39,5%
Etapa 2	\$34.679.992	15	9,9%
Etapa 3	\$84.341.606	81	24,0%
Totales	\$257.940.393	189	73,4%

La totalidad de los fondos corresponden a 47 programas del área de salud, otorgados mediante resolución interna entre los años 2015-2021. Ver **anexo N°9**.

9. Diferencia no aclarada en 2015:

De la información obtenida en el periodo 2015, se constató que los fondos a rendir otorgados a la ex Coordinadora ascienden a un monto total de **\$14.091.026.**, del cual se contabiliza mediante la obligación contable la cifra de **\$14.089.778.-**, generando una diferencia no aclarada de **\$1.248** que no se encuentra contabilizada ni registrada como un reintegro.

Además, solo se realiza el traspaso contable asociada al decreto de pago N°1.642 de fecha de emisión 02 de diciembre 2015, por un valor de **\$5.655.726.**, debido a que fue la única rendición de cuentas que no generó devolución por las diferencias en los gastos ejecutados. No obstante, a las rendiciones que presentaron diferencias se les realizó la devolución generando un nuevo decreto de pago por las diferencias generadas, detalle se consigna en la siguiente tabla:

Tabla N° 3: Obligaciones Cas Chile:

OBLIGACIONES

Área	Obligación	Fecha	Monto	Glosa	Documento	N°Doc.
SALUD	5418	23/12/2015	\$3.603.465	SAL// CONTABILIZA RENDICION DE FONDOS OCASIONALES PROGRAMA PROMOCION DE SALUD AÑO 2015 (SEREMI DE SALUD)	DECRETO	848
SALUD	5419	23/12/2015	\$609.670	SAL// CONTABILIZA RENDICION DE FONDOS PROMOCION DE SALUD, CONVENIO PROGRAMA ATENCION INTEGRAL SALUD MENTAL ,EAI	DECRETO	1253
SALUD	5860	31/12/2015	\$5.654.478	SAL// CONTABILIZACION DE FONDOS OCASIONALES PROGRAMA PROMOCION DE SALUD, EAI	DECRETO	1642
SALUD	5885	31/12/2015	\$4.222.165	SAL// CONTABILIZA RENDICION DE FONDOS OCASIONALES PROGRAMA PROMOCION DE SALUD, EAI	DECRETO	1338
Total obligaciones :			\$14.089.778			

Tabla N° 4: Decretos de pago Cas Chile:

DECRETOS DE PAGOS

Área	Decreto	Fecha	Monto	Comprobante	Documento	N°Doc.	Glosa
SALUD	848	20/07/2015	\$3.600.000	1456	RESOLUCION	2958	SALI/ ASIGNA SUMA A RENDIR OCASIONAL GASTOS CONVENIO PLAN DE PROMOCION DE SALUD 2015, EAI
SALUD	1253	28/09/2015	\$600.000	981	RESOLUCION	3438	SALI/ ASIGNA SUMA A RENDIR OCASIONAL GASTOS CONVENIO PLAN DE PROMOCION DE SALUD 2015, EAI
SALUD	1338	16/10/2015	\$4.217.169	1469	RESOLUCION	3486	SALI/ ASIGNA SUMA A RENDIR OCASIONAL GASTOS CONVENIO PLAN DE PROMOCION DE SALUD 2015, EAI
SALUD	1642	02/12/2015	\$5.655.726	1384	RESOLUCION	3507	SALI/ ASIGNA SUMA A RENDIR OCASIONAL GASTOS CONVENIO PLAN DE PROMOCION DE SALUD 2015, EAI
SALUD	1755	23/12/2015	\$3.465	1860	DECRETO	848	SALI/ ASIGNA SUMA A RENDIR OCASIONAL GASTOS
					DEVOLUCIONES	1	CONVENIO PLAN DE PROMOCION DE SALUD 2015, EAI
SALUD	1756	23/12/2015	\$9.670	1454	DEVOLUCIONES	2	SALI/ ASIGNA SUMA A RENDIR OCASIONAL GASTOS
					DECRETO	1253	CONVENIO PLAN DE PROMOCION DE SALUD 2015, EAI
SALUD	1829	31/12/2015	\$4.996	1861	DECRETO	1338	SALI/ ASIGNA SUMA A RENDIR OCASIONAL GASTOS
					DEVOLUCIONES	3	CONVENIO PLAN DE PROMOCION DE SALUD 2015, EAI
Total decretos de pagos :			14.091.026				

Tabla N° 5: Traspasos Contables

TRASPASOS						
Área	Comproban	Fecha	Monto	Glosa	Documento	N°Doc.
SALUD	98	31/12/2015	10.679.148	SAL// CONTABILIZACION DE FONDOS OCASIONALES PROGRAMA PROMOCION DE SALUD, EAI	DECRETO	1642
Total traspasos :			10.679.148			

De lo anterior, es dable señalar que en la presente auditoría solo se ha revisado el 60% del fondo total otorgado correspondiente a 3 decretos de pago.

En atención a lo anterior, se mantiene la observación, por lo que el departamento de Administración y Finanzas deberá tomar las acciones pertinentes para aclarar la diferencia presentada en este punto.

10. Errores en la contabilización en 2016:

De acuerdo a los reportes generados desde el sistema Cas Chile, los fondos asignados a la ex Coordinadora, ascienden a un total de **\$70.397.284**, correspondiente a 55 decretos de pagos, de los cuales se identificaron cinco rendiciones que no cuentan con un traspaso contable o un decreto asociado a una obligación por concepto de gastos. Estas rendiciones ascienden a un monto de **\$4.500.000.-**, los cuales tampoco están registradas contablemente en el periodo posterior, según se detalla en el **anexo N°10-1.1**, Análisis de las Rendiciones otorgadas en el periodo 2016.

En relación a las rendiciones presentadas correspondiente al periodo 2016, se identificaron 15 fondos a rendir, equivalente al 22% del total de 67 rendiciones entregadas en dicho periodo, faltando por vincular un 78%.

De los decretos de pagos proporcionados por el Departamento de Finanzas, se adjunta únicamente la resolución como respaldos y los datos de la transacción de los recursos financieros, sin incluir la cartola bancaria por el cobro del cheque. Estos decretos de pagos ascienden a un total de 55, sumando un monto total de **\$70.397.284**, el detalle se presenta en el **anexo N°10-1.2** "Decretos proporcionados por el Departamento de Finanzas".

Al respecto, al efectuar el análisis de los decretos de pagos correspondientes al listado mencionados anteriormente, se constataron las siguientes observaciones:

- Decretos de pagos con error en la cuenta contable, no coincide con lo establecido en la resolución.
- Decretos de pagos impresos con la cuenta contable que no coincide con la cuenta contable consignada en los registros del sistema de Cas Chile.
- Decretos de pagos con las firmas incompletas, ya sea del Secretario General, Departamento de Finanzas, Control interno y firma de quien retira el cheque.

A continuación, se adjunta el desglose de las observaciones descritas anteriormente:

De los decretos de pago que se tuvo a la vista, se adjunta la resolución que autoriza los fondos a rendir, y se observa que la resolución interna consigna en el detalle que se autorizan fondos a rendir "permanentes" y "ocasionales". No obstante, no se distingue entre ambos ítems.

En la contabilización de los decretos de pago, estos se encuentran asociados a la cuenta contable N° 114-03-02-000-000-000 "FONDOS OCASIONALES", siendo estos en su naturaleza Fondos Permanentes. Según se detalla en el **anexo N° 10-1.3**, Asignación de cuentas contables periodo 2016.

De los decretos de pagos proporcionados, se observa que la cuenta contable registrada en el decreto de pago impreso no coincide con la cuenta registrada en el sistema contable CAS Chile.

A modo de ejemplo, si el decreto de pago impreso N°312 registra la cuenta contable 114-03-02-000-000-000 "FONDOS OCASIONALES", el decreto de pago N° 312 en el sistema Cas Chile se consigna la cuenta contable 214-05-26-002-000-000 "PROGRAMA PILOTO CONTROL NIÑO SANO", las cuentas fueron imputadas erróneamente no existiendo coincidencia entre la información contable que se encuentra impresa y la información contable registrada en el sistema de CAS Chile, el detalle se expone a continuación:

CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA
Dirección de Administración y Finanzas
SECTOR SALUD

Decreto N° 312
23/03/2016

Vistos :

Las facultades que me otorga mi designación como Secretario General, por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel Gonzalez Videla, como da cuenta Acta de reunión de directorio N°82, de fecha 09 de octubre de 2015, que se redujo a escritura pública, con fecha 22 de octubre de 2015, en la notaría de la serena, servida por don Oscar Fernandez Mora, anotado en su repertorio con el numero 8646, y las facultades contenidas en los artículos 26 y siguientes de los estatutos corporativos.

DECRETO:

El Tesorero Pagará a
La Cantidad de \$
Correspondiente a

CADENA MUNITA NICOLE
900,000 NOVECIENTOS MIL PESOS
SAL// ASIGNA SUMA A RENDIR OCASIONAL CENTRO CIP CRC. CABE SEÑALAR QUE
LOS FONDOS SERAN ENTREGADOS EN FORMA MENSUAL LOS DIAS 25 DE CADA MES,
SEGUN LO ACORDADO EN REUNION DE DIRECTORES, ESTOS SERAN ENTREGADOS
ESTEN O NO ESTEN RENDIDOS, EAI

Fecha de Pago
/ /

Documento	Numero	Fecha	Monto
RESOLUCION	52	22/01/2016	900,000

ANOTESE COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
	Totales	0	0

COMPROBANTE DE EGRESO:

EGRESO N° 1257 FECHA 29/03/2016 ASIENTO N° FECHA
CHEQUEN° 1059 \$ 900.000

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
114-03-02-000-000-000	FONDOS OCASIONALES	900,000	
111-02-01-100-000-000	BANCO ESTADO SALUD		900,000
	Totales	900,000	900,000

Contabilidad Gubernamental - [Decreto de Pago]
CAS Ingresos Consulta Listados Procesos Ventana Versión (2403.0.0) SALUD 2016

Decreto Nº 312 Fecha 23/03/2016 Correlativo
RUT Nombre Contratos Obligaciones Cons. Básicos Dec. Nulo
CADENA MUNITA NICOLE
SAL/ ASIGNA SUMA A RENDIR OCASIONAL CENTRO CIP CRC, CABE
SEÑALAR QUE LOS FONDOS SERAN ENTREGADOS EN FORMA Subvención
Tipo documento Numero Fecha Monto En Ti
RESOLUCION 52 22/01/2016 900,000 S Cesión de Crédito

Ya Existen Cheques o Transfers por este Decreto

Cheque o	Egreso	Monto	Fecha	Caduco o Nulo	Fecha Caducado/Nulo	Tipo de Pago
1059	1254	900,000	29/03/2016			Cheque

Suma de cheques emitidos 900,000
Total Decreto 900,000
Saldo por emitir 0

Aceptar

Código	Descripción	Debe	Haber
214-05-26-002-000-000	PROGRAMA PILOTO CONTROL NIÑO SANO	900,000	
111-02-01-100-000-000	BANCO ESTADO SALUD		900,000

En relación a la observación presentada anteriormente, se realizó un análisis a la cuenta contable 214-05-26-002-000-000 denominada "PROGRAMA PILOTO CONTROL NIÑO SANO" del periodo 2016, mediante el cual se constató 236 decretos de pagos por un valor de \$231.820.710, que presentan la misma observación.

En el sistema de CAS Chile, estos decretos de pago se registran bajo la cuenta antes mencionada; sin embargo, corresponden a fondos ocasionales y permanentes asociados a los siguientes programas:

- CIP-CRC, Athripan,
- La Llave,
- Adultos Mayores Autovalentes en APS y
- Mejoría en la Equidad Salud Rural.
- Programa apoyo al desarrollo bio-psicosocial por buenas prácticas Cesfam cardenal caro.
- Celebración del día del administrativo, conductores, nocheros y auxiliares de aseo, Cesfam Schaffhauser.
- Programa de Rehabilitación Integral en la red de salud
- Gastos día del técnico paramédico equipo médico rural
- Programa de apoyo a buenas prácticas en el módulo de salud integral, familiar y comunitarios.
- Gastos lavados de ambulancia de discapacitados que serán entregados en la ceremonia
- Compra ´tes de zullinger´ según cotización
- Programa Promoción de Salud.
- Programa Vida Sana.
- Programa piloto acompañamiento a niños adolescentes jóvenes de familias con alto riesgo
- Programa de apoyo a buenas prácticas de promoción de la salud en modelo de atención familiar y comunitario.
- Fondos rotatorios para los Cesfam.

No obstante, ninguno de ellos corresponde al “Programa Piloto Control Niño Sano”, por lo que se requiere revisar y analizar las diferentes cuentas contables y regularizar conforme a la naturaleza de la información a que corresponda, el detalle de lo observado se expone en el **anexo N° 10-1.4**, Análisis de cuentas de “Programa Piloto control Niño Sano” y también se adjunta en el **Anexo N° 11-2.5** Reporte de sistema Cas Chile “Programa Piloto Control Niño Sano”.

Tabla N° 6: Cantidad de Decretos de pago con error en la cuenta contable.

Etiquetas de fila	Cuenta de Decreto	Suma de Debe
Persona 1	16	\$21.580.797
Persona 2	16	\$13.757.607
Persona 3	13	\$3.020.000
Persona 4	55	\$70.597.284
Persona 5	2	\$300.000
Persona 6	2	\$3.360.000
Persona 7	1	\$30.720.000
Persona 8	3	\$7.810.000
Persona 9	12	\$1.800.000
Persona 10	11	\$2.700.000
Persona 11	4	\$6.250.000
Persona 12	8	\$3.200.000
Persona 13	1	\$50.000
Persona 14	13	\$11.327.618
Persona 15	12	\$1.800.000
Persona 16	10	\$7.110.000
Persona 17	17	\$24.109.607
Persona 18	5	\$4.461.034
Persona 19	17	\$9.828.598
Persona 20	1	\$166.001
Persona 21	3	\$1.851.710
Persona 22	14	\$6.020.454
Total general	236	\$231.820.710

Por consiguiente, se requiere la revisión no solo de las cuentas contables observadas anteriormente, sino también de otras cuentas que podrían presentar errores similares. Estas cuentas mal imputadas generan inconsistencias e inducen a error en los saldos de las cuentas contables, produciendo una variación significativa en la presentación de los estados financieros y afectando la toma de decisiones respecto a los resultados de los gastos asociados a cada programa. Por lo tanto, es necesario reclasificar las cuentas contables de acuerdo a las operaciones efectivamente realizadas.

En atención a lo anterior, se mantiene la observación, por lo que el departamento de Administración y Finanzas deberá efectuar las acciones correspondientes para reclasificar las cuentas contables de acuerdo a las operaciones efectivamente realizadas, así como explicar por qué se dio esta situación en el referido periodo.

11. Fondo por rendir pendiente de contabilización correspondientes al año 2018:

Así mismo, es dable señalar que, si bien los fondos correspondientes al año 2018 fueron rendidos en su totalidad, se detectó que el decreto de pago N°2623 de fecha 10 de diciembre de 2018 por un valor de **\$450.000, no se encuentra contabilizado en este periodo ni en posteriores**. El detalle de los fondos a rendir del periodo 2018 se adjunta en el **anexo N°10-1.6**.

Decreto N° 2623 Fecha 10/12/2018 Devengados Obligaciones Correlativo
RUT Contratos Cons. Basicos Dec. Nulo
Nombre CADENA MUNITA NICOLE
POR SAL// ASIGNA SUMA RENDIR PEMANENTE CENTRO ATHRIPIAN, EAI Subvencion
Tipo documento Numero Fecha Monto En T RESOLUCION 6 03/01/2018 450,000 Cesión de Crédito
Dato del Pago BANCO BANCO ESTADO SALUD Fecha Pago // Monto 450,000

Ya Existen Cheques o Transfers por este Decreto

Cheque o	Egreso	Monto	Fecha	Caduco o Nulo	Fecha Caducado/Nulo	Tipo de Pago
4511	9285	450,000	11/12/2018			Cheque

Suma de cheques emitidos 450,000
Total Decreto 450,000
Saldo por emitir 0

Acceptar

Código	Descripción	Debe	Haber
114-03-01-004-000-000	FONDOS PERMANENTES SALUD	450,000	
111-02-02-100-000-000	BANCO ESTADO SALUD		450,000

Es importante señalar que, de acuerdo a registros del departamento de Control Interno, la rendición asociada al decreto de pago N° 2623 antes mencionado, fue derivada a la Unidad de Contabilidad con fecha 21 de diciembre 2018, a través del folio N° 30. El detalle se presenta en el **anexo N°11 - 2.6 Documento Conductor N° 30-Fondo entregado en el periodo 2018**.

En atención a lo observado, el departamento de Administración y Finanzas deberá revisar y regularizar la situación a fin de que el fondo por rendir esté correctamente contabilizado en el sistema.

12. Diferencias en registro contable en obligado y monto otorgado en periodo 2018:

Se constató que el registro de obligado N°2696, N°2548 y N°3352 presentan diferencias respecto del monto otorgado, como se detalla a continuación:

Tabla N° 7: Diferencias en la Contabilización

DECRETOS DE PAGO							TRASPASO CONTABLE			OBLIGADO				
Área	Dec	Fecha	Monto	Compre	Nº	Fond	Nº Tr	Fecha	Monto	Nº Obl	Fecha	Monto	Decre	Nº Tras
SALUD	19	03/01/2018	900.000		25	6 F.Perma	14	05/01/2018	900.000	2696	31/07/2018	267.682	19	636
							636	31/07/2018	1.800.000					
SALUD	446	16/03/2018	4.500.000		323	1695 F.Ocasic	568	05/07/2018	8.999.440	2548	05/07/2018	1.856.233	446	568
SALUD	503	21/03/2018	4.500.000		895	1695 F.Ocasic	652	04/07/2018	4.500.000	3352	07/12/2018	3.187.923	503	1018
							1018	07/12/2018	8.999.900					
SALUD	2623	10/12/2018	450.000		2457	6 F.Perma	1178	11/12/2018	450.000					

Al revisar el comprobante del obligado N° 2696, se observa un monto registrado de \$900.000; sin embargo, al revisar los obligados en general, el monto se encuentra registrado por un valor de \$267.682, generando una diferencia de \$632.318.-

El detalle de lo señalado se indica a continuación:

Obligado N° 2696

Comprobante	Fecha 31/07/2018	Correlativo	Devengado(a)
Código		Anula Obligado	Resolución
R.U.T.	Nombre CADENA MUNITA NICOLE	Centro de Costo ADMINISTRACION SALU	Banco BANCO ESTADO SALUD
Tipo Documento DECRETO	Nº Documento 19	Fecha Emisión 05/07/2018	Departamento DEPARTAMENTO DE SALU
Glosa ☒ SALI CONTABILIZA RENDICION DE FONDOS PERMANENTES CENTRO CIP-CIC		Chile Compra	De

Cuenta	Descripción	Monto	Saldo	Obligaciones	Saldo Devengado
215-22-04-004-002-000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS BIOTEC	632,950	14,717,523,950,279	632,950	
215-22-01-001-002-000	SALARIO PERSONAL PROGRAMAS	109,110	6,270,197,879,307	109,110	
215-22-12-002-002-000	GASTOS MENORES PROGRAMAS	8,270	7,369,364,751,514	8,270	
215-22-08-007-002-000	PALAJES, FLETES Y BODEGUERIAS PRODUC	134,670	909,436,084,120	134,670	

Total Obligación: 900,000

Rut  **Nombre** CADENA MUNITA NICOLE PAZ

Dirección CORPORACION M.GGV.

Telefonos

Fax

Buscar por documento

☐ Activar Tipo de Documento

Filtro

Oblig. no dev. Dev.Sin Decreto

Obligados Devengados

	Área	Nº	Fecha	Monto	Glosa	Tipo Doc.	Nº
	SALUD	2695	31/07/2018	900,000	SALI/ CONTABILIZA RENDICION	DECRETO	356
▶	SALUD	2696	31/07/2018	267,682	SALI/ CONTABILIZA RENDICION	DECRETO	19

Al revisar el comprobante del obligado **N° 2548**, se observa que el monto registrado es de \$4.499.440, cifra que, al compararla con los montos obligados en general, solo se encuentra registrado por un valor inferior de \$1.856.233, lo que genera una diferencia sin registrar por un valor de \$2.643.207.-

El detalle se indica a continuación:

[illegible]

Asimismo, al revisar el comprobante del obligado N° 3352, se observa un monto registrado de \$4.499.900, cifra que, al compararla con los montos obligados en general, solo se encuentra registrado por un valor inferior de \$3.187.923, lo que genera una diferencia sin registro de \$1.811.977.

El detalle se indica a continuación:

Obligado N° 3352:

Comprobante: 1152 Fecha: 2018/07/12 Correlativo: 0 Devengado(a): 0 Proyectos: 0
PreObligado: 0 Anula Obligado: 0 Consumos: 0 Resolución: 0

Nombre: CADENA MUNITA NICOLE Centro de Costo: ADMINISTRACION SALUD
Rut: BANCO ESTADO SALUD Departamento: DEPARTAMENTO DE SALUD
Tipo Documento: DECRETO N° Documento: 503 Fecha Emisión: 21/03/2018 Chile Compra: 0 Decreto Evento: 0

Glosa: SAL// CONTABILIZA SUMA A RENDIR: RPROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES

Cuenta	Detegante	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-04-001-002-000	MATERIALES DE OFICINA PROGRAMAS	1,522,923	11,674,924	-11,597,846	
215-22-08-007-002-000	INSALES, FLETES Y BOGASIES PROG	410,000	1,064,120	-1,134,120	
215-22-27-001-002-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD PROGRAM	1,311,938	9,144,079	-11,056,057	
215-22-01-001-002-000	RAIA PERSONAS PROGRAMAS	795,000	4,131,499	-4,525,499	

Total Obligación: 4,499,900

Grabar Eliminar Imprimir Limpiar Cerrar

Rut: Nombre: CADENA MUNITA NICOLE PAZ
Dirección: CORPORACION M.GGV.
Telefonos: Buscar por documento: Activar Filtro Tipo de Documento
Tax: Oblig. no dev. Dev.Sin Decreto
Obligados Devengados

Área	N°	Fecha	Monto	Glosa	Tipo Doc.	N°
SALUD	3349	07/12/2018	999,600	SAL// CONTABILIZA SUMA A R	DECRETO	513
SALUD	3350	07/12/2018	499,800	SAL// CONTABILIZA SUMA A R	DECRETO	501
SALUD	3352	07/12/2018	3,187,923	SAL// CONTABILIZA SUMA A R	DECRETO	503
SALUD	3446	13/12/2018	900,000	SAL// CONTABILIZA SUMA A R	DECRETO	1038
SALUD	3737	28/12/2018	84,930	SALUD/CONTABILIZA FONDC	DECRETO	561
SALUD	3738	28/12/2018	85,000	SALUD/CONTABILIZA FONDC	FACTURA EI	858

En atención a lo observado, el departamento de Administración y Finanzas deberá regularizar la situación en el Sistema Cas Chile.

13. Irregularidades en el retiro de cheques asociados a Fondos por Rendir – Año 2018

Durante la revisión de los decretos de pago vinculados al otorgamiento de fondos por rendir a nombre de la titular Nicole Cadena Munita, efectuados mediante cheques, se identificaron irregularidades en las firmas de quienes realizaron el retiro de los fondos.

Se constató que, en varios casos, las firmas no correspondían a la de la titular. Entre las personas que figuran como responsables del retiro en los decretos de pago, se identificaron las siguientes:

- Bélgica Guerra Galleguillos – Ex Secretaria del Departamento de Salud.
- Lorena Casarín Muñoz – Ex Directora del Departamento de Salud.
- Varias firmas no identificadas (desconocidas).

Tabla N° 8: Nómina de Decretos de pago el cheque es retirado por funcionarios distintos a la titular:

Área	Dec	Fecha	Monto	Comp	Doc	NºD	Glosa Contable	Firma quien retira el Cheque
SALUD	17	03/01/2018	\$450.000	23	RESOLU	6	SAL// ASIGNA SUMA A RENDIR PERMANENTES AÑO 2018, CENTRO ATHTHIRIPAN, EAI	Retira Cheque la Sra. Belgica
SALUD	18	03/01/2018	\$85.000	24	RESOLU	6	SAL// ASIGNA SUMA A RENDIR PERMANENTES AÑO 2018, PROGRAMA AMBULATORIO BASICO,	Retira Cheque la Sra. Belgica
SALUD	19	03/01/2018	\$900.000	25	RESOLU	6	SAL// ASIGNA SUMA A RENDIR PERMANENTES AÑO 2018, CENTRO CIP CRC, EAI	Retira Cheque la Sra. Belgica
SALUD	501	20/03/2018	\$500.000	708	RESOLU	1695	SAL// ASIGNA SUMA A RENDIR OCASIONAL POR GASTOS PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES	Firma desconocida
SALUD	505	21/03/2018	\$4.500.000	707	RESOLU	1965	SAL// ASIGNA SUMA A RENDIR OCASIONAL PROGRAMA MAS ADULTOS MAYRES AUTOVALENTES	Firma desconocida
SALUD	855	27/04/2018	\$900.000	698	RESOLU	6	SALUD/ ASIGNA SUMA A RENDIR PERMANENTE AÑO 2018 DEPARTAMENTO DE SALUD CENTRO	Firma desconocida
SALUD	860	27/04/2018	\$450.000	694	RESOLU	6	SALUD/ ASIGNA SUMA A RENDIR PERMANENTE AÑO 2018 DEPARTAMENTO DE SALUD CENTRO	Firma desconocida
SALUD	984	15/05/2018	\$1.905.000	1011	RESOLU	1836	SAL// ASIGNA SUMA A RENDIR OCASIONAL POR CONCEPTO DE GASTOS PROGRAMA	Retira Cheque Dra. Lorena Casarín
SALUD	985	15/05/2018	\$3.693.563	1010	RESOLU	1836	SAL// ASIGNA SUMA A RENDIR OCASIONAL POR CONCEPTO DE GASTOS PROGRAMA TALLER	Retira Cheque Dra. Lorena Casarín
SALUD	1005	17/05/2018	\$2.500.000	918	RESOLU	2368	SAL// ASIGNA SUMA A RENDIR OCASIONAL POR CONCEPTO DE GASTOS PROGRAMA DETECCION	Retira Cheque Dra. Lorena Casarín
SALUD	1036	23/05/2018	\$450.000	913	RESOLU	6	SAL// ASIGNA SUMA A RENDIR PERMANENTE 2018 CENTRO ATHIRIPAN, EAI	Sin firma quien retira el cheque
SALUD	1837	27/08/2018	\$85.000	1560	RESOLU	6	SAL// ASIGNA SUMA A RENDIR PERMANENTES PROGRMA AMBULATORIO BASIC RAUL SILVA,	Retira Cheque Dra. Lorena Casarín
SALUD	1838	27/08/2018	\$900.000	1561	RESOLU	6	SAL// ASIGNA SUMA A RENDIR PERMANENTES CENTRO CIP CRC 2018, EAI	Retira Cheque Dra. Lorena Casarín
SALUD	1973	25/09/2018	\$450.000	1678	RESOLU	6	SALUD/ ASIGNA SUMA A RENDIR PERMANENTE AÑO 2018 DEPARTAMENTO DE SALUD CENTRO	Retira Cheque Dra. Lorena Casarín
Monto Total			\$17.768.563					

El detalle se presenta en el **anexo N°11-2.7**, e incluye los Decretos de pago con la firma de otra funcionaria que retira el cheque.

En atención a lo observado, el Departamento de Administración y Finanzas deberá establecer controles que garanticen que el retiro de fondos por rendir sea efectuado exclusivamente por el/la titular autorizado/a.

14. Extravío de decreto de pago del año 2019:

Se verificó el extravío del decreto de pago del área de salud N°1260 del año 2019, correspondiente a un monto de \$5.000.000, el cual no fue contabilizado. Este documento fue recepcionado para su revisión por el Departamento de Control Interno con fecha 19 de julio de 2019, y desde entonces no ha sido localizado. El análisis se encuentra disponible en el **Anexo N°11 - 2.8: Libro Interno de Nicole Cadena Munita-F.R-2019.**

En atención a lo anterior, el departamento de Control Interno continúa a la fecha con la búsqueda del documento, e informará al departamento de Administración Finanzas una vez sea encontrado.

15. Error de asignación en el número de decreto de pago del año 2019.

Se constató que decreto de pago N° 723 de fecha 24 de abril 2019, presenta un error de asignación en el número de decreto, en el obligado y el traspaso contable que se asocia al decreto de pago N° 72.

Al revisar en el sistema de CAS Chile, el decreto de pago N° 72 corresponde a pago de "Entel P.C.S Telecomunicaciones S.A", como se puede apreciar en la siguiente imagen.

Tipo documento	Numero	Fecha	Monto	En Ti
FACTURA ELECTRONICA	36901555	15/09/2018	274,447	S

Cheque o	Egreso	Monto	Fecha	Caduco o Nulo	Fecha Caducado/Nulo	Tipo de Pago
19	9784	274,447	22/01/2019	No		Transfer

Suma de cheques emitidos	274,447
Total Decreto	274,447
Saldo por emitir	0

215-34-07-002-000-000	PASIVO DE DEUDA FUNCIONAMIENTO	274,447
111-02-01-100-000-000	BANCO ESTADO SALUD	274,447

En atención a lo anterior, la observación se mantiene por lo que se solicita al departamento de Administración y Finanzas la regularización contable de los datos que se encuentran erróneos.

16. Rendiciones del año 2020 no contabilizadas en el periodo

De acuerdo al análisis realizado a través del sistema de Cas Chile, se identificaron 11 fondos a rendir que se encuentran pendientes de contabilizar, cuyo monto acumulado asciende a \$27.885.000.

A continuación, se adjunta el detalle de lo mencionado, mientras que el análisis de las rendiciones otorgadas en el periodo 2020 se adjunta en el **anexo N°10-1.10**.

Tabla N° 10: Resumen de fondos no contabilizados en el periodo 2020

N°	Decreto	Fecha	Monto	Compro	Documento	N°Doc	Fondo	Observaciones
4	125	30/01/2020	\$2.400.000	36	RESOLUCION	1077	F.Ocasional	Pendiente de Contabilización 2020
9	257	27/02/2020	\$900.000	143	DECRETO	133	F.Permanente	Contabilizado en el periodo 2021
10	258	27/02/2020	\$85.000	144	DECRETO	135	F.Permanente	Contabilizado en el periodo 2021
11	264	02/03/2020	\$450.000	142	DECRETO	134	F.Permanente	Contabilizado en el periodo 2021
17	641	05/05/2020	\$2.500.000	477	RESOLUCION	1315	F.Ocasional	Pendiente de Contabilización 2020
18	642	05/05/2020	\$1.500.000	478	RESOLUCION	1315	F.Ocasional	Pendiente de Contabilización 2020
19	659	05/05/2020	\$6.500.000	492	RESOLUCION	1320	F.Ocasional	Pendiente de Contabilización 2020
20	660	05/05/2020	\$6.000.000	493	RESOLUCION	1320	F.Ocasional	Pendiente de Contabilización 2020
24	961	02/07/2020	\$1.350.000	657	RESOLUCION	1573	F.Ocasional	Pendiente de Contabilización 2020
26	963	02/07/2020	\$2.700.000	659	RESOLUCION	1573	F.Ocasional	Pendiente de Contabilización 2020
33	2136	11/11/2020	\$3.500.000	2331	RESOLUCION	1727	F.Ocasional	Contabilizado en el periodo 2021
Monto Total			\$27.885.000					

De lo anterior, es decir de aquellos documentos pendientes de contabilización, se presenta el detalle de los que fueron enviados a la unidad de Contabilidad para su cierre contable correspondiente. Mientras que en el **anexo N°11- 2.9** se encuentran los respaldos de entrega de las rendiciones a la Unidad de Contabilidad.

Tabla N° 11: Resumen de fondos enviados a Contabilidad

Tipo de fondo	ÁREA	MES	RES.	FECHA DE EMISIÓN	RUT	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	Fondo Otorgado	N° Fonc	Curso a Finanzas	Decreto o de Paso	Fecha decreto	Folio
ROTATORIO	SALUD	ENERO	14	06-01-2020		Nicole Cadena Munit	Centro de Trat	\$ 450.000	3	24-12-2021	264	02-03-2020	44
ROTATORIO	SALUD	ENERO	14	06-01-2020		Nicole Cadena Munit	Ambulatorio E	\$ 85.000	3	24-12-2021	258	27-02-2020	44
ROTATORIO	SALUD	ENERO	14	06-01-2020		Nicole Cadena Munit	Centro CIP CR	\$ 900.000	3	24-12-2021	257	27-02-2020	44
ROTATORIO	SALUD	ENERO	1573	17-06-2020		Nicole Cadena Munit	Centro de Trat	\$ 900.000	963 (1)	23-11-2020	963	02-07-2020	40 LIBRO
ROTATORIO	SALUD	ENERO	1573	17-06-2020		Nicole Cadena Munit	Centro de Trat	\$ 900.000	963 (2)	23-11-2020	963	02-07-2020	40 LIBRO
ROTATORIO	SALUD	ENERO	1573	17-06-2020		Nicole Cadena Munit	Centro de Trat	\$ 900.000	963 (3)	23-11-2020	963	02-07-2020	40 LIBRO
ROTATORIO	SALUD	ENERO	1573	17-06-2020		Nicole Cadena Munit	Centro de Trat	\$ 450.000	961 (1)	23-11-2020	961	02-07-2020	40 LIBRO
ROTATORIO	SALUD	ENERO	1573	17-06-2020		Nicole Cadena Munit	Centro de Trat	\$ 450.000	961 (2)	23-11-2020	961	02-07-2020	40 LIBRO
ROTATORIO	SALUD	ENERO	1573	17-06-2020		Nicole Cadena Munit	Centro de Trat	\$ 450.000	961 (3)	23-11-2020	961	02-07-2020	40 LIBRO
OCASIONAL	SALUD	NOVIEMBRE	1727-B	10-11-2020		NICOLE CADENA MUI	PROGRAMA E	\$ 3.500.000	-	20-05-2021	2136	11-11-2020	25

Es importante señalar, que parte de del equipo que elabora este informe (doña. Isa Zumarán Paredes), declara a través del presente que cinco rendiciones del 2020 que se señalan a continuación habían sido solicitadas a través de correo electrónico a la ex Coordinadora Nicole Cadena Munita, para regularizar el cierre contable. Para esto las rendiciones debían presentarse en formato físico. Sin embargo, no existen registros de su entrega al departamento de Control Interno, ni tampoco la titular presentó evidencias de su entrega, solamente se tenía respaldo en digital el cual fue proporcionado por la titular al departamento de Control Interno durante la pandemia, por lo que en ese momento y dadas las circunstancias, se decidió resolver mediante la reimpresión de las rendiciones digitales y la autorización por parte el director del departamento de Control Interno don Jerónimo Clavería y la Directora del departamento de Salud, doña Lorena Casarín Muñoz.

Tabla 12: Documento conductor N° 33, sin ubicación del respaldo en formato físico.

Tipo de fondo	ÁREA	MES	RES.	FECHA DE EMISIÓN	RUT	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	Fondo Otorgado	Nº Fonc	Curso a Finanzas	Decreto de Pago	Fecha decreto	Folio
OCASIONA	SALUD	ENERO	1077	28-01-2020		NICOLE CADENA MUI	POTENCIAND	\$ 2.400.000	-	23-12-2021	125	30-01-2020	33
OCASIONA	SALUD	MAYO	1315	04-05-2020		NICOLE CADENA MUI	PROGRAMA E	\$ 2.500.000	-	23-12-2021	641	05-05-2020	33
OCASIONA	SALUD	MAYO	1315	04-05-2020		NICOLE CADENA MUI	PROGRAMA E	\$ 1.500.000	-	23-12-2021	642	05-05-2020	33
OCASIONA	SALUD	MAYO	1320	04-05-2020		NICOLE CADENA MUI	CONVENIO PR	\$ 6.500.000	-	23-12-2021	659	05-05-2020	33
OCASIONA	SALUD	MAYO	1320	04-05-2020		NICOLE CADENA MUI	CONVENIO PR	\$ 6.000.000	-	23-12-2021	660	05-05-2020	33

Posteriormente, estas rendiciones fueron derivadas a la Unidad de Contabilidad a través del documento interno N° 33, que se registra con fecha 23 de diciembre de 2021.

En consecuencia, el año 2024, doña Isa Zumarán Paredes, en el marco de la auditoría a fondos por Rendir, al revisar en el sistema Cas Chile y detectar que las rendiciones no fueron contabilizadas, revisa posteriormente en los registros internos del Departamento de Control Interno por el documento interno N° 33, el cual no se encontraba en el archivador correspondiente que conserva los registros de las rendiciones que se envían a la Unidad de Contabilidad.

En consecuencia, doña Isa Zumarán Paredes, en el año 2024 da aviso al director del Departamento de Control Interno, don Jerónimo Clavería Calderón, a fin de que diera una solución a la problemática y poder avanzar con la regularización del documento, pero el director en de Control Interno decidió no firmar documentos asociados a Nicole Cadena Munita, toda vez que en ese momento ya había salido en el diario local una noticia sobre la Srta. Nicole Cadena Munita.

Posteriormente, doña Isa Zumarán Paredes, igualmente prepara la rendición con la información disponible y a acompaña a las facturas de la rendición de 3 documentos: Consulta situación tributaria de terceros, Consulta de documentos autorizados y el cruce de información con el libro de compras, de esta última se determina que los montos no coincidían entre los presentado por la titular del fondo y el libro de compras. Antecedentes que luego se remitieron al Depto. Jurídico para su incorporación en la querella.

Esta información fue crucial para hacer un examen en profundidad de los fondos a rendir y de la validez de la información de respaldo de los fondos, lo cual se abordará más adelante en este informe.

En atención a lo anterior, se solicita al departamento de Administración y Finanzas que contabilice las rendiciones que fueron entregadas por el departamento de Control Interno según lo que señala la tabla N° 11.

17. Rendiciones duplicadas en la contabilidad correspondientes al periodo 2021:

Se constató que, en relación con el decreto de pago N°35, de fecha 18 de enero de 2021 por un monto de \$5.000.000, existen inconsistencias en los respaldos asociados a su rendición. Según lo detallado en la Tabla N°13, este monto fue registrado en dos traspasos contables distintos: el traspaso N°30 de fecha 08 de marzo de 2021 y el traspaso N°565 de fecha 14 de diciembre de 2021. Ambos traspasos contienen la rendición correspondiente al mismo decreto, pero con respaldos diferentes.

Tabla N° 13: Detalle de las observaciones presentadas en la contabilización de los fondos a rendir 2021

DECRETO DE PAGO							TRASPASO CONTABLE				OBLIGADO						
	Dec	Fecha	Monto	Com	Doc	NºDe	Fondo	Nº	Fecha	Monto	Decre	Nº Oblig	Fecha	Monto	Decre	Nº Tras	Detalle
4	35	18/01/2021	\$5.000.000	415	RESOL	130	F.Ocasional	30	08/03/2021	\$10.000.000	35	479	08/03/2021	\$5.000.000	35	30	Duplicidad Rendiciones
5								565	14/12/2021	\$10.000.000	35	7358	09/12/2021	\$5.000.000	35	565	
8	229	08/03/2021	\$85.000	76	DECRE	21	F.Permantes										
41								192	15/06/2021	\$7.000.000	2136	5045	15/06/2021	\$3.500.000	2136	192	
42								731	30/12/2021	\$900.000	264	8007	30/12/2021	\$450.000	264	731	
43								732	30/12/2021	\$170.000	258	8008	30/12/2021	\$85.000	258	732	
44								733	30/12/2021	\$1.800.000	257	8009	30/12/2021	\$900.000	257	733	
45								41	19/03/2021	\$170.000	1372	633	19/03/2021	\$85.000	1372	41	
46								42	19/03/2021	\$1.800.000	1373	634	19/03/2021	\$900.000	1373	42	
47								44	22/03/2021	\$900.000	1371	671	22/03/2021	\$450.000	1371	44	
																	2020

No obstante, se detectó que en el traspaso N°565 se incluyeron documentos que ya formaban parte de otra rendición previamente registrada, generándose una duplicidad de respaldos.

Esta situación pasa a ser una prueba adicional a que el sistema CAS Chile posee brechas de control ya que no alerta sobre la vinculación repetida del mismo decreto de pago en distintos traspasos contables.

Los registros involucrados fueron ingresados por los trabajadores don Patricio Rivera Contreras y doña Daniela Parra Gómez, ambos de la Unidad de Contabilidad.

Tabla N° 14: Análisis decreto de pago N° 35

PROGRAMA	N° Decreto	N° Trasp.	Resol.N°	Rut Proveedor	NºFactura	Fecha Fact	Nombre Proveedor	Concepto	\$
Convenio Programa Espacios Amigables 35/2021	30	130	76405477-6	193	04-03-2021	Inversiones	Material informativo		\$ 2.198.525
Convenio Programa Espacios Amigables 35/2021	30	130	76405477-6	192	04-03-2021	Inversiones	Revista marzo: Espacio Amigables		\$ 2.801.475
Convenio Programa Espacios Amigables 35/2021	30						Total		\$ 5.000.000
Convenio Programa Espacios Amigables 35/2021	565	130	76405477-6	258	30-11-2021	Inversiones	Artiches de taller, material de taller		\$ 3.200.003
Convenio Programa Espacios Amigables 35/2021	565	130	76022196-1	6775	20-09-2021	Soc. de	Mochila Morral		\$ 256.177
Convenio Programa Espacios Amigables 35/2021	565	130		513	21-07-2021	Durán Zepeda	Artículos sanitización		\$ 173.820
Convenio Programa Espacios Amigables 35/2021	565	130		277	01-09-2021	Marjorie	Polerones corporativos		\$ 157.500
Convenio Programa Espacios Amigables 35/2021	565	130	78885550-8	4409383	30-11-2021	PC Factory	Asus Notebook (adjunta)		\$ 1.220.479
Convenio Programa Espacios Amigables 35/2021	565	130	78885550-8	4409382	30-11-2021	PC Factory	Pesa inteligente		\$ 16.990
Convenio Programa Espacios Amigables 35/2021	565	130	76031071-9	3878841	30-11-2021	Salcobrand	Tensiometro		\$ 27.990
Convenio Programa Espacios Amigables 35/2021	565	130					Total		\$ 5.052.959

En atención el departamento de Administración y Finanzas deberá tomar las medidas correspondientes a la regularización de los traspasos correspondientes y efectuar las acciones para prevenir este tipo de situaciones en el futuro.

18. Rendición del año 2021 no contabilizada:

Se constató qué, respecto al decreto de pago N° 229, señalar que figura pendiente de traspaso contable, no obstante, la rendición asociada fue derivada desde el departamento de Control interno a la Unidad de Contabilidad con fecha 07 de abril 2021, a través del documento Interno N° 77, se adjunta registro en el **anexo N° 11- 2.10** D.C_Fondo entregado en el periodo 2021.

Tabla N° 15: Fondo a rendir enviado a la Unidad de Contabilidad

ÁREA	MES	RES.	FECHA DE EMISIÓN	RUT	NOMBRE	CECOS	Fondo	Nº	Fondo Rendid	Curso a	Decreto	Fecha decret	Nº
SALUD	ENERO	2	05-01-2021		Nicole Cadena	PAB RSI	#####	2	-\$ 85.000	07-04-2021	229	08-03-2021	77

En atención a lo observado, el departamento de Administración y Finanzas deberá regularizar la rendición con el correspondiente traspaso contable.

19. Decretos contabilizados en periodos diferentes:

Se constató que, tras la revisión en el sistema de CAS Chile, los decretos N° 1371, N° 1372 y N° 1373, señalados en la tabla n°13, se encuentran contabilizados en el periodo 2020.

En atención a lo observado, el departamento de Administración y Finanzas deberá revisar los antecedentes para regularizar la situación en el sistema Cas Chile.

20. Vulnerabilidad en Contabilización de los Fondos a Rendir:

Se constató que el departamento de Administración y Finanzas/ Unidad de Contabilidad, una vez que recepciona los fondos a rendir los contabiliza agrupando las cifras de acuerdo a la naturaleza de la cuenta contable, realizando la sumatoria de los documentos tributarios y registrándolos sin detallar las facturas o boletas individuales.

Este proceso presenta una vulnerabilidad, ya que no permite identificar por parte del Sistema Cas Chile la duplicidad de un documento tributario y la ubicación de los documentos tributarios que ingresan por conceptos de fondos a rendir en un traspaso contable y por consecuencia del registro en la base de datos del Rut del proveedor. Esta situación representa una falencia contable y una falta de transparencia en las transacciones de los documentos tributarios, por lo que el departamento de Administración y Finanzas debía implementar el registro pormenorizado de cada uno de las facturas que se presentan por rendición, y no seguir dejando registro solo en el formato extracontable que se establece

Conforme a lo observado en el pre informe respecto de esta materia, el departamento de Administración y Finanzas, para el envío de los traspasos contables, los envía a través de documento conductor que identifica el decreto de pago asociado al traspaso en el Sistema CasChile, a fin de mejorar la trazabilidad de estos documentos, lo que aporta a identificar la ubicación de los documentos.

No obstante, aún se encuentra pendiente la corrección de la duplicidad de documentos tributarios y traspasos en el sistema CAS Chile. Actualmente, persiste la posibilidad de que se adjunten rendiciones con las mismas facturas electrónicas más de una vez, debido a que dichas facturas, que respaldan los fondos a rendir, no se ingresan directamente al sistema. Además, pueden generarse traspasos contables con el mismo número asociados a rendiciones distintas, situación que el sistema no identifica como una inconsistencia.

En atención a lo observado el departamento de Administración y Finanzas deberá establecer las medidas correctivas necesarias para mitigar los riesgos detectados.

21. Falta de validación de documentos tributarios electrónicos:

Se constató que el Departamento de Finanzas, en específico la Unidad de Contabilidad, al momento de contabilizar los fondos por rendir o registrar los proveedores para el proceso de elaboración de los decretos de pago, no se realiza verificación de la validez de los

documentos tributarios (facturas) en la plataforma del Servicio de Impuestos Internos, ni realiza el cruce de información con el libro de compras de la Corporación Municipal.

En atención a lo anterior, existe el riesgo de que se presenten facturas adulteradas al rendir los fondos, sin que exista un sistema o procedimiento que alerte sobre esta situación, lo que podría dar lugar a la comisión de fraudes.

Considerando esta vulnerabilidad, el presente informe incorpora un análisis específico de los fondos por rendir asociados a la exfuncionaria Nicole Cadena Munita, en atención a que se verificó la transgresión de dicho control, mediante la detección de documentos tributarios presuntamente adulterados.

Es dable señalar que en atención a lo observado y presentado en el Pre Informe sobre esta materia, el departamento de Control Interno elaboró un instructivo sobre la validación de documentos tributarios electrónicos (DTE), el cual el departamento de Administración y Finanzas de la Corporación ha puesto en práctica a contar del 2 de enero de 2025, según consta en resolución 1249 del 4 de diciembre de 2024.

Por tanto, y considerando las mejoras implementadas en el proceso actual de validación de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE), se da por subsanada la observación señalada.

III. EXAMEN DE CUENTAS

En relación al punto anterior, señalar que de acuerdo a lo que se establece el Artículo 29, del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de ese periodo señala *“Es obligación para cada uno de las y los trabajadores de esta Corporación cumplir estrictamente las estipulaciones del contrato, las órdenes **escritas o verbales** que se le impartan en función del trabajo y las de este reglamento”⁵*:

De los decretos de pagos y traspasos contables asociados a los a fondos por rendir en el periodo auditado, el monto total revisado asciende a **\$257.940.393**, lo que representa un 73% del universo total conocido (\$351.496.464).

A continuación, se presenta detalle de monto otorgado de los fondos por rendir revisados en la muestra por periodo:

Periodo	Monto otorgado revisado
2015	\$ 8.417.169
2016	\$ 62.667.284
2017	\$ 27.812.909
2018	\$ 8.348.100
2019	\$ 48.820.030
2020	\$ 57.349.901
2021	\$ 44.525.000
Total general	\$ 257.940.393

⁵ Fuente de Información: Reglamento Interno de Higiene y Seguridad

El detalle de gastos de la muestra por periodo y por proveedor se adjunta en el **anexo N° 1.13**. A continuación, se adjunta el detalle:

Tabla N° 17: Detalle de Gastos observados por Proveedor

Empresas	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total general
76405477-6	\$ 0	\$ 0	\$ 3.052.350	\$ 3.123.750	\$ 20.991.600	\$ 0	\$ 27.167.700
76595991-8	\$ 2.400.825	\$ 3.053.540	\$ 1.785.000	\$ 4.500.580	\$ 10.126.900	\$ 0	\$ 21.866.845
76949835-4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.873.838	\$ 5.861.335	\$ 3.202.909	\$ 12.938.082
76373957-0	\$ 255.255	\$ 1.787.380	\$ 0	\$ 3.167.780	\$ 4.016.025	\$ 0	\$ 9.226.440
77012870-6	\$ 3.576.670	\$ 3.043.353	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.620.023
76358786-k	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.300.172	\$ 1.475.600	\$ 0	\$ 5.775.772
76867213-k	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.092.691	\$ 2.011.219	\$ 544.306	\$ 5.648.216
76414832-0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.999.999	\$ 0	\$ 0	\$ 4.999.999
76413865-1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.424.430	\$ 1.814.155	\$ 452.200	\$ 3.690.785

22. Observaciones a muestra de proveedores presentadas en Pre Informe

22.1. Proveedor Álvarez Escorcía: Existencia de respaldos duplicados en facturas:

Se constató la existencia de respaldos documentales duplicados en distintas rendiciones de cuentas vinculadas al proveedor Álvarez Escorcía SpA, específicamente en relación con ejemplares de la revista "Mi Espacio". A continuación, se detallan los casos observados:

En el traspaso N° 642, correspondiente al cierre contable de la rendición asociada al Decreto de Pago N° 1143, de fecha 21 de agosto de 2020, se adjunta la factura N° 373, emitida el 21 de diciembre de 2020, por un monto de \$4.462.500. Como respaldo, se incorpora la edición de diciembre de 2020 de la revista "Mi Espacio".

En el traspaso contable N° 309, de fecha 10 de agosto de 2021, asociado al Decreto de Pago N° 584, de fecha 3 de mayo de 2021, se incorpora la factura N° 207 por un monto de \$4.000.000. Como documentos respaldatorios, se incluyen las ediciones de la revista "Mi Espacio" correspondientes a noviembre 2020, diciembre 2020 y febrero 2021, todas con fecha anterior al fondo rendido. Cabe destacar que la edición de diciembre 2020 ya había sido utilizada como respaldo en las rendiciones asociadas a los Decretos de Pago N° 1143, N° 584 y N° 35.

En el traspaso N° 30, correspondiente a la rendición asociada al Decreto de Pago N° 35, se adjunta la factura N° 192 por un monto de \$2.801.475, por concepto de adquisición de revistas "Espacios Amigables" de marzo 2021 y ediciones III y IV. Dentro de los respaldos se vuelve a adjuntar la edición de diciembre 2020 de la revista "Mi Espacio", reiterando el uso duplicado de dicho documento.

Al respecto, la reutilización de un mismo respaldo en distintas rendiciones es una situación que afecta la integridad del proceso de rendición de cuentas y da cuenta de una deficiente trazabilidad y control en la utilización de los recursos públicos otorgados, lo que podría traducirse en un uso indebido o poco transparente de dichos fondos.

Los documentos que evidencian esta observación se encuentran disponibles en el **Anexo N°11-2.11**, denominado “Archivos digitales – Respaldos Duplicados Inversiones Álvarez Escorcía”.

En atención a lo observado el departamento de Administración y Finanzas deberá establecer medidas correctivas y preventivas para fortalecer los controles internos sobre uso de recursos a través de Fondos por rendir a fin de mejorar la trazabilidad y transparencia en la utilización de dichos fondos y evitar su uso indebido.

22.2. Proveedor Álvarez Escorcía; Existencia de Facturas no correlativas:

Se constató la existencia de facturas con numeración no correlativa y con inconsistencias en los datos formales del emisor. En específico, se observó que las facturas presentan diferencias en la dirección, número telefónico, correo electrónico y giro comercial.

A modo de ejemplo, se expone la factura N° 181, emitida con fecha 4 de noviembre de 2020; la factura N° 362, de fecha 16 de diciembre de 2020; y la factura N° 192, emitida el 1 de marzo de 2021. Como puede apreciarse, la secuencia de numeración no respeta el correlativo exigido por el artículo 69 del Reglamento de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, lo cual podría configurar una irregularidad tributaria.

INVERSIONES ÁLVAREZ ESCORCIA SPA SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS, PUBLICIDAD, COMPRA Y VENTA DE CAFE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS TOSCANA 425 STA.MARGARITA DEL MA, LA SERENA 51 2219572 HERNANCAAL@HOTMAIL.COM	R.U.T.: 76.405.477-6 FACTURA ELECTRÓNICA N° 181 S.I.I. LA SERENA Miércoles 4 de noviembre del 2020 Forma de pago : Contado Tipo Venta : Ventas del Giro. Tipo Compra : Compras del Giro.
R.U.T. : 70.892.100-9 SEÑOR (ES) : CORP.MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA GIRO : ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P. DIRECCIÓN : ANIMA DE DIEGO 550, LA SERENA, LA SERENA CONTACTO : NICOLE CADENA	

INVERSIONES ÁLVAREZ ESCORCIA SPA Giro: SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS, PUBLICIDAD TOSCANA 925 STA.MARGARITA DEL MAR - LA SERENA eMail: HERNANAAL@HOTMAIL.COM Telefono : 51 2210572 TIPO DE VENTA: DEL GIRO	R.U.T.:76.405.477- 6 FACTURA ELECTRONICA N° 362 S.I.I. - LA SERENA Fecha Emisión: 16 de Diciembre del 2020
SEÑOR(ES): CORP.MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA R.U.T.: 70.892.100- 9 GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P. DIRECCION: ANIMA DE DIEGO 550 COMUNA LA SERENA CIUDAD: LA SERENA CONTACTO: NICOLE CADENA TIPO DE COMPRA: DEL GIRO	

INVERSIONES ÁLVAREZ ESCORCIA SPA SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS, PUBLICIDAD, COMPRA Y VENTA DE CAFE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS TOSCANA 425 STA.MARGARITA DEL MA, LA SERENA, LA SERENA 961121315 hcayo.fp@gmail.com	R.U.T.: 76.405.477-6 FACTURA ELECTRÓNICA N° 192 S.I.I. LA SERENA Lunes 1 de marzo del 2021 Forma de pago : <u>Contado</u> Tipo Venta : Ventas del Giro. Tipo Compra : Compras del Giro.
R.U.T. : 70.892.100-9 SEÑOR (ES) : CORP.MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA GIRO : ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P. DIRECCIÓN : ANIMA DE DIEGO 550, LA SERENA, LA SERENA CONTACTO : Nicole Cadena 951544184	

Adicionalmente, en la visita en terreno realizada al domicilio declarado del proveedor (Toscana N° 925, Santa Margarita, Puerta del Mar), se verificó que dicha numeración no existe, siendo la numeración más alta del pasaje Toscana N° 428.

En virtud de lo anterior, la observación se mantiene, por lo que se solicita al Departamento de Administración y Finanzas determinar qué documentos fueron efectivamente recepcionados por la Corporación. Asimismo, se solicita remitir los antecedentes completos al Servicio de Impuestos Internos, a fin de que se evalúe la procedencia de los documentos observados y se inicie, si corresponde, la investigación respectiva.

22.3. Proveedor Francisco Javier Ramírez Carmona Gráfica; Facturas no correlativas:

Se constató la existencia de facturas con numeración no correlativa y con inconsistencias en los datos formales del emisor. En específico, se observó que las facturas presentan diferencias en la dirección, correo electrónico y el formato general del documento.

A modo de ejemplo, se expone la factura N° 627, emitida con fecha 13 de diciembre de 2019, y la factura N° 553, de fecha 4 de diciembre de 2020. Como puede apreciarse, la secuencia de numeración no respeta el correlativo exigido por el artículo 69 del Reglamento de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, lo cual podría configurar una irregularidad tributaria.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CARMONA GRAFICA Y PUBLICIDAD EMPRESA INDIVIDU Giro: PUBLICIDAD, MARKETING, DISEÑO GRAFICO Y SERVICIO DE IMPRESION	FACTURA ELECTRONICA N° 553 S.I.I. - LA SERENA Fecha Emisión: 04 de Diciembre del 2020
SEÑOR(ES): CORP.MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA R.U.T.: 70.892.100-9 GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P. DIRECCION: ANIMA DE DIEGO 550 COMUNA: LA SERENA CIUDAD: LA SERENA CONTACTO: TIPO DE COMPRA: DEL GIRO	

Documento recibido por el SII envió N° 3398003032.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CARMONA GRAFICA Y PUBLICIDAD EMPRESA INDIVIDU Giro: PUBLICIDAD, MARKETING, DISEÑO GRAFICO Y SERVICIO DE IMPRESION	FACTURA ELECTRONICA N° 627 S.I.I. - LA SERENA Fecha Emisión: 13 de Diciembre del 2019
SEÑOR(ES): CORP.MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA R.U.T.: 70.892.100-9 GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P. DIRECCION: ANIMA DE DIEGO 550 COMUNA: LA SERENA CIUDAD: LA SERENA CONTACTO: TIPO DE COMPRA: DEL GIRO	

Documento recibido por el SII envió N° 3691472882.

En virtud de lo anterior, la observación se mantiene, por lo que se solicita al Departamento de Administración y Finanzas determinar qué documentos fueron efectivamente recepcionados por la Corporación. Asimismo, se solicita remitir los antecedentes completos al Servicio de Impuestos Internos, a fin de que se evalúe la procedencia de los documentos observados y se inicie, si corresponde, la investigación respectiva.

22.4. Proveedor Carrero y Artiaga SPA; Documentos tributarios no válidamente recepcionados y ausencia de actas de entrega:

Se constató la existencia de documentos tributarios del proveedor Carrero y Artiaga SPA que presentan inconsistencias en su validación por parte del Servicio de Impuestos Internos. En particular, se observaron las facturas N° 403 y N° 661, las cuales, si bien cuentan con

autorización del Servicio de Impuestos Internos, se indica expresamente que no fueron recepcionadas por dicha entidad.

Adicionalmente, se constató que ocho de los documentos presentados corresponden a comprobantes internos y no a facturas, según se señala en los mismos documentos. Por este concepto, el monto total asciende a \$481.840.-

Asimismo, se detectaron comprobantes internos respaldados por vouchers que, si bien son válidos como boleta, superan el monto de 1 UF. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos de Rendiciones del año 2016, este tipo de gastos debió haberse respaldado mediante factura. El monto observado por este concepto asciende a \$542.950.-

La mayoría de estos gastos se encuentran asociados a los programas Atriphan, PAI-CIP-CRC-Programa Ambulatorio, en el marco del Convenio Programa de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, y el Convenio Programa de Tratamiento para Jóvenes y Adolescentes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol, Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental.

Durante la visita en terreno, se constató que estos gastos debían ser ejecutados por los encargados de los programas señalados. Sin embargo, producto de la contingencia sanitaria provocada por la pandemia, los recursos no fueron entregados a dichos encargados, siendo ejecutados y rendidos directamente por la ex coordinadora del área. Esta última realizó la entrega de productos, tales como medicamentos e insumos, sin respaldo documental mediante actas de entrega.

En consecuencia, no fue posible validar qué medicamentos o insumos fueron efectivamente entregados, ni si corresponden a los documentos observados y rendidos ante la Corporación.

En virtud de lo anterior, se solicita al departamento de Administración y Finanzas remitir los antecedentes completos al Servicio de Impuestos Internos, a fin de que se evalúe la validez tributaria de los documentos observados y se determine, si corresponde, la apertura de una investigación. Finalmente, se solicita al departamento de Salud sostener mecanismos formales de entrega —como actas firmadas— que permitan respaldar la distribución de insumos adquiridos con cargo a programas financiados con fondos públicos y al departamento de Finanzas, establecer los controles correspondientes sobre la materia.

22.5. Proveedor Carrero y Artiaga SPA; Facturas no correlativas:

Se constató la existencia de facturas con numeración no correlativa y con inconsistencias en los datos formales del emisor. En particular, se observó que las facturas presentan diferencias en su formato, así como en la individualización del receptor.

A modo de ejemplo, se expone la factura N° 123, emitida con fecha 10 de diciembre de 2021, la cual fue extendida a nombre de la ex coordinadora, doña Nicole Paz Cadena Munita, y no a nombre de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, contraviniendo lo establecido en el Manual de Procedimientos de Rendiciones 2016. Por su parte, la factura N° 307 fue emitida con fecha 10 de febrero de 2021. Como puede apreciarse, la secuencia de numeración no respeta el correlativo exigido por el artículo 69 del Reglamento de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, lo cual podría configurar una irregularidad tributaria.

CARRERO Y ARTIGAS SPA Giro: FARMACIAS INDEPENDIENTES AVENIDA CUATRO ESQUINAS 1540- LA SERENA eMail : auditorias@auditorestributarios.cl Telefono : 0 222222222 TIPO DE VENTA: DEL GIRO		R.U.T.:76.949.835- 4 FACTURA ELECTRONICA Nº123
SEÑOR(ES): NICOLE PAZ CADENA MUNITA R.U.T.: 16.010.352- 3 GIRO: OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALE DIRECCION: Guillermo Ulriksen 1781 12 1241 Brisas San Joaquín COMUNA LA SERENA CIUDAD: La Serena CONTACTO: TIPO DE COMPRA: DEL GIRO		S.I.I. - LA SERENA Fecha Emision: 10 de Diciembre del 2021

Documento recibido por el SII envío N° 6566344540.

CARRERO Y ARTIGAS SPA Giro: FARMACIAS INDEPENDIENTES AVENIDA CUATRO ESQUINAS 1540- LA SERENA eMail : OCELIS@ASESORIASCONTABLES.CL Telefono : 0 222222222 TIPO DE VENTA: DEL GIRO		R.U.T.:76.949.835- 4 FACTURA ELECTRONICA Nº 307
SEÑOR(ES): CORP MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA R.U.T.: 70.892.100- 9 GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P. DIRECCION: ANIMA DE DIEGO 550 COMUNA LA SERENA CIUDAD: LA SERENA CONTACTO: TIPO DE COMPRA: DEL GIRO		S.I.I. - LA SERENA Fecha Emisión: 10 de Febrero del 2021

Documento recibido por el SII envío N° 8430869904.

Si bien ambas facturas aparecen como autorizadas en el portal del Servicio de Impuestos Internos, mediante el código indicado al pie de cada documento, dicha validación no permite confirmar que estos documentos correspondan efectivamente a los presentados en la rendición de cuentas de la Corporación.

En virtud de lo anterior, se solicita al departamento de Administración y Finanzas remitir los antecedentes completos al Servicio de Impuestos Internos, a fin de que se evalúe la validez tributaria de los documentos observados y se determine, si corresponde, la apertura de una investigación. Así como la implementación de mecanismos de control que aseguren que las adquisiciones efectuadas con fondos públicos sean debidamente facturadas a nombre de la entidad ejecutora.

22.6. Proveedor Empresa de Transportes CYT:

Se constató que, de las cuatro facturas presentadas por el proveedor Empresas de Transportes CYT, dos de ellas no fueron recepcionadas por el Servicio de Impuestos Internos, pese a que los documentos aparecen como autorizados. En particular, se trata de las facturas:

- N° 1995, de fecha 16-11-2020, por un monto de \$737.800
- N° 1937, de fecha 23-09-2019, por un monto de \$353.494

Ambas figuran en el sistema del SII como no recepcionadas, por lo cual se requiere que el Departamento de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Contabilidad, verifique si dichos documentos fueron efectivamente recepcionados por esta Corporación.

Adicionalmente, se observó que ninguna de las cuatro facturas revisadas cuenta con actas de entrega u otros documentos que acrediten la recepción conforme de los productos o servicios. Esta situación impide validar la efectiva entrega de los bienes adquiridos, tales como guantes, mascarillas, material de escritorio y el servicio de taller semestral, todos en el contexto de programas financiados con fondos públicos, específicamente:

- Programa PAI-CIP-CRC (facturas N° 1995 y 1937)
- Programa ATRHIPAN (factura N° 1994)
- Convenio Programa Más Adultos (factura N° 1925)

En virtud de lo anterior, se solicita al departamento de Administración y Finanzas remitir los antecedentes completos al Servicio de Impuestos Internos, a fin de que se evalúe la validez tributaria de los documentos observados y se determine, si corresponde, la apertura de una investigación. Así como fortalecer los controles respecto de los mecanismos formales de entrega —como actas firmadas— que permitan respaldar adecuadamente la distribución de bienes y servicios adquiridos con cargo a programas públicos.

22.7. Proveedor Servicios Hoteleros Serena Suite SPA; Falta de respaldo documental en rendición.

Se constató que la factura N° 7646, emitida con fecha 19 de julio de 2019 por el proveedor Servicios Hoteleros Serena Suite SPA, correspondiente al Convenio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes, no cuenta con el respaldo documental suficiente que permita validar adecuadamente la rendición del gasto. En particular, se observó que no se adjunta el listado de participantes de la actividad, incorporándose únicamente una fotografía grupal como evidencia de la ejecución.

El monto rendido asociado a dicha factura asciende a \$4.999.999, lo que refuerza la necesidad de contar con documentación formal y verificable que permita acreditar de manera fehaciente la participación efectiva de los asistentes, considerando la materialidad del gasto.

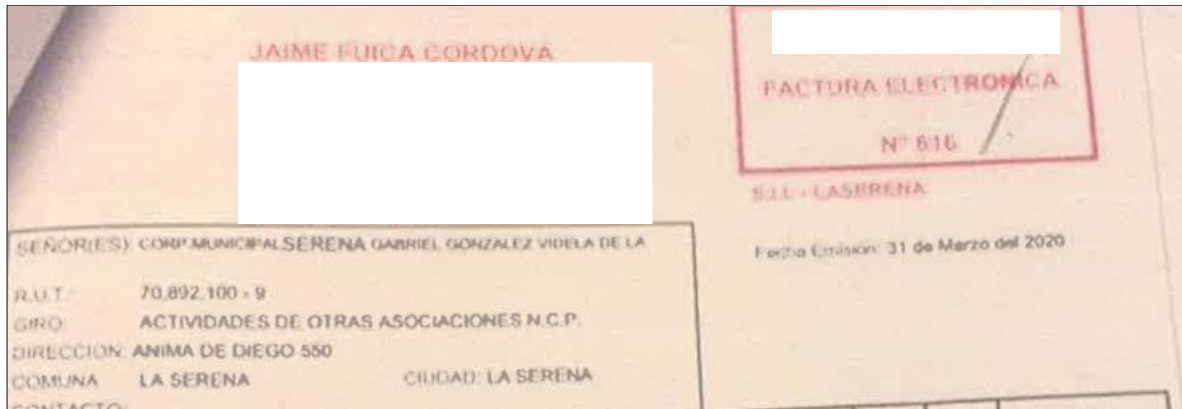
Cabe señalar que el documento fue autorizado por la ex directora del Departamento de Salud y por la ex coordinadora correspondiente al período, sin que se dejara constancia del cumplimiento de los requisitos mínimos de respaldo establecidos en el Manual de Procedimientos de Rendiciones vigente.

En virtud de lo anterior, se solicita al departamento de Administración y Finanzas que sostenga los controles que aseguren la exigencia de documentos formales —como listados de asistencia firmados— para respaldar actividades financiadas con recursos públicos. Asimismo, se sugiere evaluar la necesidad de establecer medidas correctivas en casos similares.

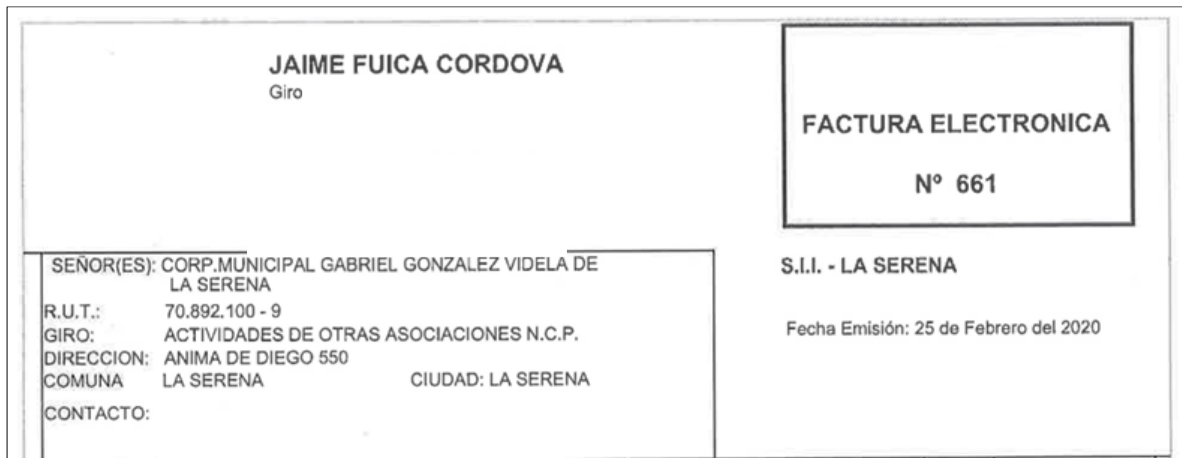
22.8. Jaime Fuica Córdova; Facturas no correlativas:

Se constató la existencia de documentos tributarios emitidos sin respetar la secuencia correlativa exigida por la normativa vigente. En específico, se observó que la factura N°

661 fue emitida con fecha 25 de febrero de 2020, mientras que la factura N° 616 fue emitida con fecha posterior, el 31 de marzo de 2020. Esta situación evidencia una alteración en el orden correlativo de emisión, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, el cual establece que los documentos tributarios deben ser emitidos de manera correlativa.



Documento recibido por el SII envío N° 2538117080.



Documento recibido por el SII envío N° 2345563184.

Si bien ambas facturas aparecen como autorizadas y recepcionadas en el portal del Servicio de Impuestos Internos, dicha validación no garantiza que correspondan efectivamente a los documentos presentados en la rendición de cuentas, ni subsana la inconsistencia en el orden de numeración.

En virtud de lo anterior, se solicita al departamento de Administración y Finanzas remitir los antecedentes completos al Servicio de Impuestos Internos, a fin de que se evalúe la validez tributaria de los documentos observados y se determine, si corresponde, la apertura de una investigación.

23. Resultado de la revisión de los fondos por rendir de la ex funcionaria Nicole Cadena Munita:

A continuación, se presentan las observaciones detectadas de la revisión de los fondos por rendir disponibles en formato físico para efectos de la elaboración de este informe final.

23.1. Inconsistencias entre documentos tributarios rendidos y registros del Servicio de Impuestos Internos

Se constató que un total de 174 facturas, presentadas como documentos de respaldo en los fondos por rendir revisados en donde figuraba como titular la ex funcionaria Nicole Cadena Munita, presentan observaciones tras su validación en la plataforma del Servicio de Impuestos Internos (SII) "Validación de Documentos Tributarios Electrónicos". Estas observaciones dicen relación con la afectación a la validez tributaria de los documentos y, por consiguiente, la adecuada justificación del gasto rendido.

En particular, se identificaron las siguientes situaciones:

- 128 facturas fueron recibidas por el SII, pero presentan discrepancias entre los datos registrados en el sistema y los contenidos en los documentos revisados. Esta situación involucra a 30 proveedores distintos.
- 38 facturas corresponden a documentos no autorizados por el SII, careciendo por tanto de validez tributaria para efectos de respaldo. Esta situación se relaciona con 9 proveedores.
- 7 facturas figuran como no recepcionadas por el SII, impidiendo verificar su existencia en el sistema oficial. Estas facturas corresponden a 5 proveedores.
- 1 factura se encuentra anulada, sin que exista información que permita confirmar su procedencia como respaldo válido. Esta situación corresponde a 1 proveedor.

En consecuencia, los 174 documentos observados no cumplen con los requisitos formales establecidos por la normativa tributaria vigente, por lo que no constituyen respaldos válidos para efectos de su rendición.

El monto total de dichas facturas observadas y presentadas en las rendiciones asciende a la suma de \$115.119.542 y representa un 45% de los fondos revisados (\$257.940.393).

23.2. Facturas no se encuentran registradas en el libro de compras

Durante la revisión de las facturas presentadas como respaldo de fondos por rendir, se constató que un total de 150 facturas asociadas a 28 proveedores no se encuentran registradas en el libro de compras de la Corporación.

Sobre la materia, hay que tener en consideración que el libro de compras mantiene el registro de los documentos tributarios a contar de mayo de 2017.

No obstante, las facturas señaladas presentan igualmente diversas observaciones, según la verificación realizada en la plataforma del SII, lo que podría indicar el uso y adulteración de documentos tributarios de terceros.

Observación	N° de Facturas Observadas
Documento no autorizado	37
Documento no recibido por SII	7
Documento recibido por el SII pero datos no coinciden con los registrados	106
Total general	150

23.3. Adulteración de facturas cuyo monto no coincide con el monto en libro de compras

Durante la revisión de las facturas presentadas como respaldo de fondos por rendir, se identificaron 26 documentos tributarios con diferencias significativas entre los montos consignados en las copias físicas y los valores registrados en el Libro de Compras del Servicio de Impuestos Internos (SII).

En conjunto, estas 24 facturas involucran un monto total de \$28.951.248, que corresponden a un total de 11 proveedores, como se detalla a continuación:

Proveedor	RUT	N° Facturas	Monto Total Observado
Carrero y Artigas SPA	76949835-4	1	\$442.119
Comercial Orrego Torrico y Compañía Limitada	76025753-2	1	\$291.550
Elizabeth Josefina Campillay		2	\$1.011.500
Francisco Javier Ramirez Carmona Gráfica y Publicidad Empresa Individual	76595991-8	2	\$2.885.750
Importadora y Comercializadora Baima La Serena Limitada	76824681-5	1	\$178.500
Inversiones Álvarez Escorcía Spa // Producción de Eventos Hernán Leandro Cayo Álvarez E.I.R.L	76405477-6	11	\$16.219.700
Jacob Bernardo Zepeda Pinones		1	\$589.050
Johanna Pamela Jimenez Cisternas		1	\$299.880
Marcela Carola Robles Vasquez		1	\$333.200
Servicios Hoteleros Serena Suite Spa	76414832-0	1	\$4.999.999
Solercio guaman Monroy		2	\$1.700.000
Total General	—	24	\$28.951.248

Al respecto, se constató que las diferencias alcanzan un total de \$14.900.051, que no se encuentran respaldados en el sistema oficial del SII, configurando un hallazgo de alta gravedad. Las diferencias detectadas se clasifican en:

- 1 factura anulada, cuya inclusión como respaldo no corresponde en ningún caso.
- 1 factura no autorizada por el SII, careciendo de validez tributaria.
- 22 facturas cuyos datos no coinciden con los registrados en el SII, existiendo discrepancias en el monto, lo que impide su validación como documento respaldatorio legítimo.

RUT	N° de Factura	Monto Observado	Monto en Libro de Compras	Diferencia (MT - MLC)
76405477-6	177	\$1.505.350	\$472.133	\$1.033.217

76405477-6	180	\$2.528.750	\$564.060	\$1.964.690
76405477-6	176	\$1.713.600	\$880.362	\$833.238
76405477-6	175	\$1.713.600	\$880.362	\$833.238
76405477-6	174	\$1.249.500	\$456.960	\$ 792.540
76405477-6	173	\$1.332.800	\$970.445	\$362.355
12058491-k	1841	\$299.880	\$707.175	\$-407.295
76414832-0	7646	\$4.999.999	\$2.695.945	\$2.304.054
76405477-6	114	\$1.814.750	\$235.620	\$1.579.130
2519866-2	342	\$800.000	\$2.310.000	\$-1.510.000
13761501-0	20	\$589.050	\$340.340	\$248.710
76405477-6	97	\$1.309.000	\$706.860	\$602.140
76949835-4	23	\$442.119	\$284.836	\$157.283
9188832-7	111	\$333.200	\$148.998	\$184.202
76595991-8	307	\$1.428.000	\$261.800	\$1.166.200
2519866-2	173	\$900.000	\$480.000	\$420.000
6733506-6	39	\$654.500	\$270.000	\$384.500
6733506-6	38	\$357.000	\$160.000	\$197.000
76595991-8	467	\$1.457.750	\$199.920	\$1.257.830
76405477-6	53	\$803.250	\$230.000	\$573.250
76405477-6	60	\$1.547.000	\$392.410	\$1.154.590
76405477-6	51	\$702.100	\$365.330	\$336.770
76025753-2	882	\$291.550	\$19.900	\$271.650
76824681-5	725	\$178.500	\$17.741	\$160.759
TOTALES	24	\$28.951.248	\$14.051.197	\$14.900.051

Estas situaciones no sólo afectan la integridad del proceso de rendición de cuentas, sino que podrían configurar la utilización de documentos tributarios adulterados, lo cual reviste carácter de falta grave e incluso podría implicar una eventual responsabilidad administrativa, civil o penal.

En el contexto tributario, la presentación de antecedentes que no coinciden con lo registrado en el SII podría estar vinculada al uso malicioso de documentos falsificados o alterados, conducta tipificada en el artículo 97 N° 4 del Código Tributario, y eventualmente al fraude al Fisco, si se determina intencionalidad en su utilización para justificar gastos indebidos.

Por lo anterior, considerando que la información disponible en el SII respecto de las facturas emitidas hacia la Corporación sólo se encuentra disponible desde mayo de 2017 en adelante, lo que limita la capacidad de verificación externa respecto de los documentos emitidos con anterioridad a esa fecha. Esta limitación, sin embargo, no explica por sí sola las discrepancias encontradas, ya que varias de las facturas con diferencias corresponden a períodos posteriores, con respaldo digital disponible.

Conforme a lo ya identificado, se adjunta en el **anexo N°6** el reporte ID: CIIG45820-001. Este reporte, elaborado en el marco de la presente auditoría efectuada por el Departamento de Control Interno a los Fondos por Rendir de doña Nicole Cadena Munita, contrasta las 24 facturas presentadas por la ex funcionaria en 13 rendiciones de fondos con sus versiones originales digitales extraídas del libro de compras de la Corporación.

Del análisis se desprende un patrón sistemático de manipulación en tres campos clave de los documentos tributarios: la descripción del ítem, la cantidad y el precio unitario. Aunque se conserva la misma línea de producto o servicio, la descripción se modifica haciéndola más genérica probablemente para encarecerla (por ejemplo, "Coffee día 13 y 14..." se transforma en

“Coffee break jornada mañana y tarde...”), simultáneamente se multiplican las cantidades y se elevan los precios unitarios, lo que redundará en montos totales inflados.

Es pertinente señalar que las facturas N° 1841/2020 y N° 342/2019, a diferencia del resto, exhiben montos inferiores a los asentados en el libro de compras, lo que sugiere que pudieron haberse emitido como documentos de ajuste para igualar el saldo de los fondos a rendir. No obstante, dado que sus versiones originales figuran en dicho libro, lo más probable es que sus originales hayan sido rendidos en un fondo distinto.

En este contexto, y considerando:

- La magnitud y repetición de las inconsistencias acreditadas;
- La existencia de facturas anuladas, no autorizadas por el SII y, especialmente, facturas recepcionadas oficialmente, pero cuyos datos no coinciden con los documentos presentados físicamente.
- Y la sospechosa concentración de diferencias en ciertos proveedores;

Se presume la eventual existencia de adulteración de la totalidad de los documentos tributarios observados (174), uso de información falsa y/o manipulación del proceso de rendición de gastos públicos.

23.4. Facturas visiblemente adulteradas presentadas en 2 rendiciones diferentes.

Se constató la presentación de dos facturas adulteradas correspondientes a la empresa Inversiones Álvarez Escorcía SpA, RUT 76.405.477-6, incluidas en *rendiciones distintas*.

Al comparar los documentos con sus versiones originales, se identificaron alteraciones evidentes en los valores unitarios y, por ende, en los montos totales.

En particular, la Factura N° 174 presenta una diferencia de \$792.540, mientras que la Factura N° 175 presenta una diferencia de \$833.238 respecto del valor original, sumando un total observado de \$2.963.100, en contraste con el valor original de \$1.337.322.

N° / año de Factura	Monto Total Factura Original presentadas en Rendición ubicada en traspaso N°406/2020	Monto Total Factura Observada
174/2020	\$ 456.960	\$ 1.249.500
175/2020	\$ 880.362	\$ 1.713.600
Total observado	\$ 1.337.322	\$ 2.963.100

A continuación, se presentan las capturas de pantalla de las facturas señaladas anteriormente, seguidamente acompañadas de una tabla con el análisis del contenido. A la izquierda, factura original presentada en rendición que acompaña traspaso contable N°406/2020, y a la derecha, factura observada en la cual sus datos no coinciden con los registrados en el SII.

La adulteración en ambos casos (facturas N°174 y N°175) se presenta en la descripción, el precio unitario, el valor neto y el valor total,

INVERSIONES ÁLVAREZ ESCORCIA SPA
Giro: SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS, PUBLICIDAD, COMPRA Y VENTA DE CAFE
TOSCANA 425 STA.MARGARITA DEL MAR- LA SERENA
eMail : HERNANCAAL@HOTMAIL.COM Telefono : 51 2219572
Fecha Emisión: 26 de Mayo del 2020

R.U.T.:76.405.477- 6
FACTURA ELECTRONICA
Nº174
S.I.I. - LA SERENA

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

SEÑOR(ES): CORP.MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA
R.U.T.: 70.892.100- 9
GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
DIRECCION: ANIMA DE DIEGO 550
COMUNA: LA SERENA **CIUDAD:** LA SERENA
CONTACTO: NICOLE CADENA
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripción	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	AYUDA MEMORIA IMAN Ayuda memoria material cognitivo - usuarios en sus hogares convenio Más adulto	1.200	320			384.000

Forma de Pago Contado

Timbre Electrónico SII
Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 384.000
I.V.A. 19% \$ 72.960
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0
TOTAL \$ 456.960

INVERSIONES ÁLVAREZ ESCORCIA SPA
Giro: SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS, PUBLICIDAD
TOSCANA 425 STA.MARGARITA DEL MAR- LA SERENA
eMail : HERNANCAAL@HOTMAIL.COM Telefono : 51 2212072
Fecha emisión: 26 de Mayo del 2020

R.U.T.:76.405.477- 6
FACTURA ELECTRONICA
Nº 174
S.I.I. - LA SERENA

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

(ES): CORP.MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA SERENA
70.892.100- 9
ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ON: ANIMA DE DIEGO 550
A: LA SERENA **CIUDAD:** LA SERENA
TO: NICOLE CADENA
DEL GIRO

Descripción	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
AYUDA MEMORIA IMAN Material cognitivo de trabajo para sus hogares a usuarios del Programa Mas Adulto Mayor	1200	875			1.050.000

Pago: Contado

Timbre Electrónico SII
86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 1.050.000
I.V.A. 19% \$ 199.500
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0
TOTAL \$ 1.249.500

REVISADO
Contraloría Interna

FACTURA Nº174			
Elemento	Factura Original	Factura Adulterada	Observación
Monto Neto	\$384.000 (1.200 x \$320)	\$1.050.000 (1.200 x \$875)	Alteración del precio unitario para inflar el valor neto.
IVA 19%	\$72.960	\$199.500	Aumento proporcional al valor neto adulterado.
Total Factura	\$456.960	\$1.249.500	Se incrementó el total en \$792.540.
Precio unitario	\$320	\$875	Alterado directamente en el cuerpo de la factura.
Descripción del producto	"Ayuda memoria material cognitivo - usuarios en sus hogares convenio Más adulto"	"Material cognitivo de trabajo para sus hogares a usuarios del Programa Más Adulto Mayor"	Cambios menores en la redacción del ítem, manteniendo el sentido.
Cantidad	1.200	1.200	Idéntica en ambos documentos.
Fecha de emisión	26 de mayo de 2020	26 de mayo de 2020	Idéntica en ambos documentos.
Sello adicional	Solo firma digital y timbre SII	Sello físico "REVISADO" + firma manuscrita	No presente en documento original.

INVERSIONES ÁLVAREZ ESCORCIA SPA
Giro: SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS, PUBLICIDAD, COMPRA Y VENTA DE CAFE
TOSCANA 425 STA.MARGARITA DEL MAR- LA SERENA
eMail : HERNANCAAL@HOTMAIL.COM Telefono : 51 2219572
Fecha Emisión: 26 de Mayo del 2020

R.U.T.:76.405.477- 6
FACTURA ELECTRONICA
Nº175
S.I.I. - LA SERENA

SEÑOR(ES): CORP.MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA
R.U.T.: 70.892.100- 9
GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
DIRECCION: ANIMA DE DIEGO 550
COMUNA: LA SERENA **CIUDAD:** LA SERENA
CONTACTO: NICOLE CADENA
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impcto Adic.	%Desc.	Valor
-	REVISTAS Revista de difusión trabajada con usuarios material cognitivo - actividades funcionales en hogar	1.200	616,5			739.800

Forma de Pago Contado

MONTO NETO \$ 739.800
I.V.A. 19% \$ 140.562
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0
TOTAL \$ 880.362

Timbre Electrónico SII
Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

INVERSIONES ÁLVAREZ ESCORCIA SPA
Giro: SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS, PUBLICIDAD
TOSCANA 425 STA.MARGARITA DEL MAR- LA SERENA
eMail : HERNANCAAL@HOTMAIL.COM Telefono : 51 2212072
Fecha emisión: 26 de Mayo del 2020

R.U.T.:76.405.477- 6
FACTURA ELECTRONICA
Nº 175
S.I.I. - LA SERENA

TIPO DE VENTA: DEL GIRO
ES: CORP.MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA SERENA
R.U.T.: 70.892.100- 9
ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
IN: ANIMA DE DIEGO 550
LA SERENA **CIUDAD:** LA SERENA
O: NICOLE CADENA
DEL GIRO

Descripción	Cantidad	Precio	%Impcto Adic.	%Desc.	Valor
REVISTAS Material de difusión cognitivo en domicilio para usuarios del Programa Mas Adulto Mayor	1200	1200			1.640.000

Forma de Pago Contado

MONTO NETO \$ 1.440.000
I.V.A. 19% \$ 273.600
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0
TOTAL \$ 1.713.600

Timbre Electrónico SII
Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

REVISADO
Contraloría Interna

FACTURA Nº175			
Elemento	Factura Original	Factura Adulterada	Observación
Monto Neto	\$739.800	\$1.440.000	Alteración del precio unitario para inflar el valor neto.
IVA 19%	\$140.562	\$273.600	Aumento proporcional al valor neto adulterado.
Total Factura	\$880.362	\$1.713.600	Se incrementó el total en \$833.238.
Precio unitario	\$616,5	\$1.200	Alterado directamente en el cuerpo de la factura.
Descripción del producto	"Revistas de difusión trabajada con usuarios material cognitivo – actividades funcionales en hogar"	"Material de difusión cognitivo en domicilio para usuarios del Programa Más Adulto Mayor"	Cambios menores en la redacción del ítem, manteniendo el sentido.
Cantidad	1.200	1.200	Idéntica en ambos documentos.
Fecha de emisión	26 de mayo de 2020	26 de mayo de 2020	Idéntica en ambos documentos.
Sello adicional	Solo timbre SII y firma	Sello "REVISADO" y firma manuscrita	No presente en documento original.

Esta situación **constata la presentación de documentos** tributarios electrónicos adulterados, lo cual se agrava al haber sido utilizados como respaldo de rendiciones de fondos públicos. En este contexto, se constituye una falta grave a la probidad administrativa y que eventualmente podría ser considerado un hecho constitutivo de delito.

23.5. Facturas rendidas corresponden al cónyuge de la responsable de Fondo a rendir

Se constató que dentro de las facturas observadas se destacan un total de 13 facturas pertenecientes a la empresa MUCAD SpA, Rut 76.867.213-k, empresa del cónyuge de la responsable del fondo por rendir, doña Nicole Cadena Munita. Y que en su mayoría corresponden a documentos no autorizados.

Observación	Recuento de N° de Facturas Mucad
Documento no autorizado	11
Documento recibido por el SII pero datos no coinciden con los registrados	2
Total general	13

Conforme a lo observado, se configura una situación de potencial conflicto de interés, al haberse rendido gastos mediante facturas correspondientes a una empresa vinculada directamente con la responsable del fondo (cónyuge).

Esta situación vulnera principios básicos de probidad administrativa y puede implicar un aprovechamiento indebido del cargo. Lo anterior se ve agravado por el hecho de que la mayoría de las facturas emitidas por dicha empresa no cuentan con autorización del Servicio de Impuestos Internos, lo cual podría constituir una irregularidad tributaria grave y amerita ser informado a los órganos competentes para su investigación.

24. Conclusiones

24.1. Monto auditado y alcance de revisión documental

Se constató que la ex funcionaria Nicole Cadena Munita recibió un total de \$351.514.595 por concepto de fondos por rendir entre los años 2015 y 2021, de los cuales fue posible revisar documentalmente un 73,4%, equivalente a \$257.940.393 (ver punto 23). Esta revisión permitió identificar graves deficiencias tanto en el respaldo documental como en los controles administrativos aplicados.

24.2. Facturas observadas con validez tributaria comprometida

Un total de 174 facturas presentadas como respaldo fueron observadas tras su validación en la plataforma del Servicio de Impuestos Internos (SII), de las cuales:

- 128 presentan discrepancias entre los datos del documento y los registrados en el SII.
- 38 no fueron autorizadas por el SII.
- 7 no fueron recepcionadas.
- 1 se encuentra anulada.

Estas facturas observadas se asocian a 40 proveedores distintos, y el monto total observado asciende a \$115.119.542 (ver punto 23.1), el cual no puede considerarse debidamente rendido conforme a la normativa tributaria vigente.

24.3. Inexistencia de registros en el libro de compras

Se detectaron 150 facturas no registradas en el libro de compras de la Corporación, situación que afecta directamente la trazabilidad contable de los gastos y abre la posibilidad de uso de documentos no oficiales o presuntamente adulterados (ver punto 23.2).

24.4. Diferencias de montos entre factura física y SII

En 24 casos, se identificaron diferencias relevantes entre los montos declarados en la factura y lo registrado en el SII, lo que generó un total de \$14.900.051 en diferencias no justificadas, incluyendo documentos anulados, no autorizados y con montos inflados (ver punto 23.3). Esta situación constituye un indicio directo de manipulación documental y/o adulteración de facturas.

24.5. Presentación de facturas visiblemente adulteradas

Se verificó la existencia de dos facturas visiblemente adulteradas presentadas e rendiciones distintas, en que los valores fueron modificados respecto de la versión validada por el SII, alterando montos, precios unitarios y descripciones, lo que representa una grave falta a la probidad administrativa y una posible configuración de delito tributario y/o fraude al Fisco (ver punto 23.4).

24.6. Conflicto de interés por proveedor vinculado al cónyuge

Se constató que 13 facturas rendidas corresponden a una empresa vinculada al cónyuge de la ex funcionaria (Mucad SpA), configurando un potencial conflicto de interés, agravado por el hecho de que la mayoría de estos documentos no contaban con autorización del SII (ver punto 23.5).

24.7. Otras irregularidades formales en facturación de proveedores

Adicionalmente, se detectaron múltiples facturas con numeración no correlativa, diferencias formales, respaldos duplicados, rendiciones sin actas de entrega, y otras irregularidades asociadas a proveedores como Inversiones Álvarez Escorcía SpA, Francisco Javier Ramírez Carmona, Carrero y Artiaga SPA, Transportes CYT y Serena Suite SPA (ver puntos 22.1 a 22.8), situaciones que vulneran las exigencias básicas del artículo 69 del Reglamento de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

24.8. Debilidades estructurales en control interno y contabilidad

La revisión permitió además identificar graves falencias de control interno y contable, incluyendo errores en la asignación de cuentas, falta de validación tributaria previa a la contabilización, rendiciones duplicadas, fondos no contabilizados, y ausencia de procedimientos documentados en el sistema CAS Chile (ver puntos 1 al 21).

Adicionalmente, se valida lo ya reportado en el Informe de Auditoría sobre Fondos por Rendir del Área de Salud 2022 elaborado el año 2023, en el cual se advirtió que el sistema

CAS Chile no registra ni controla el ingreso de facturas asociadas a fondos por rendir, dado que el registro contable se realiza mediante planillas extracontables. En estos casos, el sistema asocia el decreto de pago al coordinador del programa como “proveedor”, sin que quede trazabilidad respecto del emisor real del documento tributario, del detalle de productos o servicios adquiridos, ni de sus valores. Esta carencia impide el seguimiento efectivo de los gastos, comprometiendo la transparencia y la capacidad de fiscalización de los recursos públicos.

En este contexto, se reconoce que tanto el Departamento de Control Interno como el Departamento de Administración y Finanzas han adoptado medidas para mitigar esta debilidad, mediante la elaboración e implementación del instructivo de validación de Documentos Tributarios Electrónicos, aprobado por resolución N°1249 del 4 de diciembre de 2024, cuya entrada en vigencia fue fijada para el 1 de enero de 2025.

Sin perjuicio de ello, esta conclusión se mantiene en tanto la vulnerabilidad detectada tuvo efectos reales durante el periodo auditado, y por tanto forma parte del diagnóstico estructural que da contexto a los hallazgos identificados en esta auditoría.

24.9. Falta de respaldo válido en parte significativa de los fondos

En virtud de todo lo anterior, se concluye que una parte significativa de los fondos por rendir auditados carece de respaldo válido o presenta serias inconsistencias que impiden su aceptación como gasto ejecutado, y que la Corporación Municipal no contaba con los mecanismos de control suficientes para prevenir, detectar o mitigar este tipo de situaciones durante el periodo auditado.

24.10. Presunción de dolo y necesidad de derivación a órganos competentes

Por la magnitud de los hallazgos, la reiteración de las inconsistencias, la reiteración de hallazgos asociados a ciertos proveedores, y la evidencia directa de manipulación documental, se presume la existencia de conductas dolosas en la gestión y rendición de estos fondos, lo cual deberá ser informado a los órganos competentes para su investigación y eventual determinación de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales.

LISTADO DE ANEXOS INFORME FINAL FF4571247

DEPTO. DE CONTROL INTERNO
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

N° DE ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	Tabla resumen planilla de rendición de gastos Nicole Cadena Munita
2	Decretos y Traspasos revisados
3	Decretos y Traspasos que contiene documentos tributarios observados
4	Instructivo de VDT
5	Listado con Verificación de documentos tributarios
6	Reporte ID: CIIG45820-001; Facturas que no coinciden con montos en libro de compras
7	Facturas adulteradas
8	Facturas del Libro de Compras
9	Resumen de Gastos por Programa
10	Anexos de Pre informe 1.1 al 1.13
11	Anexos Pre informe 2.1 al 2.15

Elaborado por	Aprobado por
 Isa Zumaran Parades Ejecutiva de Control Depto. de Control Interno	 Alvaro Ahumada Castro Ejecutivo de Control Depto. de Control Interno

